

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de diciembre de 2022.

No. 100

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0340/2022 I P.O., Ascensión; LXVII/APTVV/0346/2022 I P.O., Carichí; LXVII/APTVV/0347/2022 I P.O., Coronado; LXVII/APTVV/0350/2022 I P.O., Cusihuirachi; LXVII/APTVV/0354/2022 I P.O., Dr. Belisario Domínguez; LXVII/APTVV/0356/2022 I P.O., Gómez Farías; LXVII/APTVV/0357/2022 I P.O., Gran Morelos; LXVII/APTVV/0367/2022 I P.O., Jiménez; LXVII/APTVV/0372/2022 I P.O., Manuel Benavides; LXVII/APTVV/0375/2022 I P.O., Moris; LXVII/APTVV/0376/2022 I P.O., Namiquipa; y LXVII/APTVV/0380/2022 I P.O., Rosales.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 233/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Mejora Regulatoria.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 234/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Pág. 5047

-0-

ACUERDO N° 235/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

Pág. 5057

-0-

ACUERDO N° 236/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos.

Pág. 5064

-0-

ACUERDO N° 237/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Stanford", en un predio con una superficie de 178.05 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Universidad II, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 239/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lisboa 2200", en un predio con una superficie de 400.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Lisboa, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional 25 a Habitacional H60+ e incremento de ocupación del suelo (COS) a 0.95.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 240/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Cuba 516", en un predio con una superficie de 525.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Panamericana, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 241/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Taller Más Calidad", en un predio con una superficie de 743.75 metros cuadrados, ubicado en la colonia Panamericana, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado, por el que se expiden los Lineamientos para el Uso de Medios Electrónicos en la Fiscalía General del Estado.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 46 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° SCOP-LPN-062-2022, relativo a la rehabilitación en tramo de la calle Salado, así como la pavimentación en tramo de la calle Rivera Piedras Negras, en Ciudad Juárez, Chih.; SCOP-LPN-063-2022, relativo a la pavimentación en tramo de la av. Siglo XXI, en Ciudad Juárez, Chih.; SCOP-LPN-064-2022, relativo a la rehabilitación de centro comunitario Lealtad I y centro comunitario Popular, en Chihuahua, Chih.; y SCOP-LPN-065-2022, relativo a la rehabilitación de centro comunitario Los Pinos, en Chihuahua, Chih.

Pág. 5077

-0-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

PROGRAMA Sectorial de la Secretaría de Turismo.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Adendum al Programa Anual de Evaluación 2022 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Estado de Chihuahua (PAE 2022).

Pág. 5079

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/076/2022BIS, relativa a la adquisición de vehículos utilitarios.

Pág. 5083

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/077/2022 BIS, relativa a la adquisición de 1000 estufas ecológicas de leña.

Pág. 5084

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/098/2022, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 5085

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/099/2022, relativa a la contratación del servicio de limpieza y recolección de basura.

Pág. 5086

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud, por el que se establecen los días inhábiles correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2022 de la Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Pág. 5087

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN por la que se cancela la licencia para la venta y suministro de bebidas alcohólicas N° 13267.

Pág. 5089

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO Específico del C. Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual delega en el Lic. Aquileo López Arana diversas facultades previstas en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 5093

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 001-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de diversas pólizas de seguros.

Pág. 5095

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-006-2023, relativa a la contratación del servicio subrogado de fisioterapia.

Pág. 5096

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-007-2023, relativa a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

Pág. 5097

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 57/2022, relativa a la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5098

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 58/2022, relativa a la adquisición de diversas pólizas de seguro.

Pág. 5099

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-110-2022, relativa a la contratación del servicio de arrastre y remolque de vehículos por tierra; CA-OM-111-2022, relativa a la contratación del servicio de pólizas de seguro; CA-OM-112-2022, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado; CA-OM-113-2022, relativa al suministro de insumos de cafetería; CA-OM-114-2022, relativa al suministro de gas licuado de petróleo; CA-OM-115-2022, relativa al suministro de materiales y útiles de oficina; CA-OM-116-2022, relativa a la contratación del servicio para renta de baños portátiles; CA-OM-117-2022, relativa a la contratación del servicio de internet en parques públicos; y CA-OM-118-2022, relativa a la contratación del servicio para alimentos de personal operativo.

Pág. 5100

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-221-2022, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque El Fortín; OP-222-2022, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque Díaz Ordaz; OP-223-2022, relativo a trabajos de remodelación de sala de audiovisual en el Colegio de Bachilleres N° 19; OP-224-2022, relativo a trabajos de construcción de baños y techos en campo deportivo Chon Puebla; OP-225-2022, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque Deportivo Santa Mónica; OP-226-2022, relativo a trabajos de rehabilitación de Parque Villa Residencial del Real; OP-227-2022, relativo a trabajos de construcción de cuatro aulas en el Colegio de Bachilleres N° 11; OP-228-2022, relativo a trabajos de diseño y construcción de puente peatonal en el Colegio de Bachilleres N° 6; OP-229-2022, relativo a trabajos de remodelación de la unidad deportiva y cultural del Colegio de Bachilleres N° 9; OP-230-2022, relativo a trabajos de suministro de 2,880 toneladas de mezcla asfáltica para bacheo y 12,705.90 litros de emulsión asfáltica; y OP-231-2022, relativo a trabajos de suministro de 2,880 toneladas de mezcla asfáltica para bacheo y 12,705.90 litros de emulsión asfáltica.

Pág. 5104

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5107 a la Pág. 5133

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 234/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, en sesión celebrada el día cinco de octubre del presente año, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Municipio de Rosario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

CERTIFICACIÓN.

VALLE DEL ROSARIO CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2022

EL QUE SUSCRIBE **C. LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE SE RESGUARDAN EN ESTA SECRETARIA A MI CARGO, EXISTE UNA EN EL LIBRO 06, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN ACTA NO. 24 CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2022, CONTÁNDOSE CON LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ORDEN DEL DÍA, EN SU PUNTO NÚMERO 09, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PUNTO 09.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRAC. I Y 33 FRAC. VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ROSARIO, PARA SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA APROBANDO EL PUNTO.

TOMANDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO. – EL CORRELATIVO AL PRESENTE UNA VEZ QUE SE ANALIZO Y DEBATIÓ, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ROSARIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE LO INTEGRAN Y QUE ACUDIERON PREVIA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE NOTIFICADA, QUEDANDO AL ANEXO DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH. A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.....DOY FE.

ATENTAMENTE

C. LIC. RAUL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO



SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ROSARIO.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETIVO Y FUNCIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés social, cuyo objetivo es regular la organización y funcionamiento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las personas con Discapacidad para el Municipio de Rosario, en coordinación y colaboración con las autoridades locales y la sociedad civil, con el propósito de favorecer la inclusión plena y participación de todas las personas con perspectiva de discapacidad.

Artículo 2.- El consejo fungirá como un órgano honorífico y consultivo del Municipio de Rosario, para coadyuvar con otras dependencias y entidades municipales, en coordinación con organizaciones del sector social dedicadas a brindar servicios y atención a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 3.- La sede del Consejo se establecerá en el Municipio de Rosario y quedará integrado de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros, derecho a voz y voto.

- I. **Presidencia:** C. Presidente Municipal, quien podrá designar a un suplente en caso de ausencia.
- II. **Secretaría:** Directora del DIF Municipal.
- III. **Secretaría Técnica:** Secretario Municipal.
- IV. **Primer Vocal:** Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Social.

- V. **Segundo Vocal:** Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Salud Pública.
- VI. **Tercer Vocal:** Representante designado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- VII. **Cuarto Vocal:** Tesorera Municipal.
- VIII. **Quinto Vocal:** El coordinador estatal de programa de rehabilitación e inclusión para el bienestar de niñas y niños con discapacidad, de la secretaria del bienestar.
- IX. Hasta cinco vocales representantes de la sociedad civil relacionadas con la atención a personas con discapacidad.
- X. Tres personas de la comunidad que presentan alguna condición de discapacidad, con representación de los distintos tipos.

Artículo 4.- Para la elección de los integrantes del Consejo que requieren las fracciones IX y X del artículo 3 del presente Reglamento, se realizará convocatoria abierta por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría de Ayuntamiento durante el primer mes de enero de entrar en funciones de cada Administración, en la que se establecerán los requisitos para las organizaciones y personas que deseen formar parte del mismo, teniendo en cuenta el perfil de formación, desempeño y experiencia de cada uno de ellos, buscando siempre el fin superior del servicio a la comunidad y de la experiencia en el tema de discapacidad.

La designación de los integrantes del Consejo de la sociedad civil, será llevada a cabo por el H. Ayuntamiento a través de votación por cédula.

Artículo 5.- Una vez construido el Consejo, rendirá protesta de ley ante el Honorable Ayuntamiento.

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo permanecerán en su encargo el periodo que dure cada Administración Municipal, debiéndose renovar al inicio de una nueva Administración, conforme a lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 7.- Todos los puestos son honoríficos por lo que no implica responsabilidad económica ni laboral del municipio con los consejeros.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES

Artículo 8.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer, establecer y participar en programas de toma de conciencia, orientación y asesoramiento a las personas servidoras públicas del Municipio de Rosario, personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil y familias, para consolidar su inclusión y desarrollo humano y social;
- II. Generar observaciones y elaborar proyectos para la inclusión y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad en el ámbito del servicio público;
- III. Trabajar coordinadamente con las dependencias, entidades municipales y organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento a las propuestas, proyectos o iniciativas en beneficio de las personas con discapacidad con el fin de sumar esfuerzos para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad del municipio de Rosario;
- IV. Promover la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;
- V. Dar seguimiento, evaluación y validación de los proyectos del Consejo;
- VI. Coadyuvar con las dependencias y entidades municipales en acciones de apoyo y respeto a los derechos de este grupo de personas que sean del ámbito de su competencia;
- VII. Ser el canal de vinculación de las acciones de diversos integrantes de la comunidad con el gobierno municipal, para incrementar la participación de la sociedad civil en políticas para la atención de personas con discapacidad;
- VIII. Impulsar las acciones hacia las personas con discapacidad y sus familias: con el fin de promover el conocimiento médico, neurológico, pedagógico, y de apoyo psicológico a través de cursos, foros y conversatorios;
- IX. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Consejo, mismo que será presentado de manera pública.

Artículo 9.- La presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las reuniones del Consejo;
- III. Dictar las políticas necesarias para mejorar operaciones del Consejo;
- IV. En caso de empate en votación nominal, tendrá voto de calidad. Podrá delegar mediante oficio, en caso necesario, esta facultad pasará a Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 10.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a que se convoque;
- II. Elaborar el Orden del día correspondiente a cada Sesión;
- III. Distribuir el Orden del día entre los miembros del Consejo;
- IV. Verificar la existencia del Quorum necesario;
- V. Registrar y elaborar el acta correspondiente cada sesión y validarla con la firma del asistente;
- VI. Enviar las actas de las sesiones a los matrimonios del Consejo oportunamente;
- VII. Recibir y emitir, así como dar respuesta a las correspondientes del Consejo;
- VIII. Sustituir al Presidente del Consejo cuando sea requerido;
- IX. Difundir la problemática de las personas con discapacidad a nivel municipal y sugerir al Consejo medidas que pudieran adaptarse con la participación social, procurando en todo momento la inclusión, desarrollo, cuidado y mejora de este sector.

Artículo 11.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a que se convoque;
- II. Apoyar a las comisiones que se formen en el Consejo;
- III. Hacer acopio de Leyes, Reglamento, Acuerdos y demás literatura que enriquezca las actividades del Consejo;

- IV. Elaborar la agenda de reuniones, previa consulta al Presidente del Consejo Municipal;
- V. Recibir, ordenar y distribuir entre los órganos que forman el Consejo consultivo, la información necesaria para la celebración de las sesiones de trabajo;
- VI. Elaborar por escrito los dictámenes técnico-administrativos de los proyectos y programas incluidos en la agenda de trabajo y recabar la firma del Presidente del Consejo;
- VII. Informar al Presidente del Consejo, acerca del avance y aplicación de los programas de las diferentes comisiones de trabajo.

Artículo 12.- Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones.

- I. Asistir las sesiones del Consejo a que se convoque;
- II. Atender las comisiones encomendadas con el Consejo;
- III. Proponer las acciones que considere convenientes para el logro de los propósitos del Consejo;
- IV. Representar ante el Consejo a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 13.- De las Sesiones del Consejo:

- I. Para que las sesiones y acuerdos de los consejos sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes más de la mitad de los mismos;
- II. El Consejo realizará sesiones ordinarias cada dos meses en el lugar que previamente sea acordado, convocando a los integrantes al menos con 48 horas de anticipación;

- III. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando la Presidencia del Consejo lo considere necesario y/o sean solicitadas por la mayoría de los integrantes del Consejo, el citatorio se hará a través de la Secretaría al menos 24 horas antes de su realización;
- IV. La Secretaría fungirá como moderadora de las sesiones;
- V. A las sesiones podrán asistir personas e instituciones públicas interesadas en algún asunto de la competencia del Consejo y su participación no le dará derecho a voto;
- VI. Cada sesión se iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior, después de su lectura y aprobación se suscribirán por todas las personas que intervinieron. Las actas de la sesión serán resguardadas por el Secretario;
- VII. Las actas contendrán el o los acuerdos aprobados en la sesión anterior y los aspectos relevantes de la misma;
- VIII. Cuando uno o varios miembros del Consejo se presenten a la sesión, una vez esta iniciada, el Secretario en el momento de someter a votación un punto del orden del día cualquier otro asunto, hará constar su incorporación.

Artículo 14.- De las inasistencias:

- I. A falta del Presidente, la Secretaría presidirá las sesiones y la Secretaria Técnica asumirá la Secretaría.
- II. A falta de la Secretaría, asumirá el suplente o la persona que el Presidente designe, quien entregara a la Secretaría lo actuado para su trámite.
- III. La inasistencia de las personas que integran el Consejo por más de dos veces consecutivas sin justificación previa, deberá someterse a consideración del pleno del Consejo con la finalidad de determinar su permanencia o suplencia en el mismo.

CAPÍTULO QUINTO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 15.- Las convocatorias se harán del conocimiento de los integrantes del Consejo con la oportunidad señalada en este Reglamento. El texto de la convocatoria deberá contener:

- I. Día, hora y lugar de la sesión.
- II. Orden del día.
- III. Nombre y firma de quien se convoca.

Artículo 16.- El Orden del Día deberá contener los elementos que a continuación se enlistan para la debida conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum.
- III. Lectura del Acta de la Sesión Anterior, dispensa y aprobación en su caso de proceder.
- IV. Asuntos Generales.
- V. La Documentación de los Asuntos a tratar.
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 17.- Los integrantes del Consejo podrán presentar por escrito a la Secretaría sus sugerencias con respecto al orden del día.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 18.- El Consejo formará las Comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 19.- Los miembros del Consejo podrán integrar y designar comisiones, con el propósito de llevar a cabo acciones que den cumplimiento al objetivo del Consejo.

Artículo 20.- Para designar el número de las comisiones, se determinarán las acciones en concreto que se requieran, en consecuencia la decisión recaerá en el Consejo y se tendrán por decretadas las propuestas por mayoría simple de votación de los presentes.

Artículo 21.- Las comisiones deberán estar conformadas por lo menos por un Coordinador, un Secretario, un Vocal de entre los miembros del Consejo.

Artículo 22.- Las comisiones se reunirán por lo menos una vez al mes, en la fecha y hora que acuerde la misma comisión, debiéndose citar a sus integrantes con una anticipación no menor a cinco días.

Artículo 23.- Lo no previsto en el presente Reglamento se resolverá de manera supletoria por consenso de los integrantes del Consejo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El ciudadano Presidente Municipal convocará a los sectores participativos para que se propongan a sus representantes y así poder elegir la primera directiva del Consejo.

TERCERO.- En relación a lo previsto en el artículo 3 Fracción II, para su primera integración, la Secretaría quedara a cargo de la o el Regidor Coordinador de la comisión de Centros Comunitarios, para el periodo de la Administración Municipal 2021-2024.

CUARTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Notifíquese para los efectos legales que haya lugar.

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA

Rúbrica



SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 235/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua, en sesión celebrada el día trece de mayo del presente año, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, verificada con fecha del trece de mayo del año dos mil veintidós, se aprobó el siguiente:

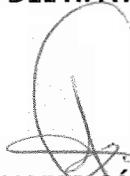
ACUERDO:

QUINTO.- En uso de la palabra, la Alcaldesa pide al H. Ayuntamiento conclusiones del análisis del borrador del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para su modificación o en su caso, aprobación para publicación.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación que consta de seis fojas útiles, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua, en la ciudad de Bachíniva, Chihuahua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA



**SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA,
CHIHUAHUA**

TÍTULO I

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento contiene las normas a que debe sujetarse la organización y funcionamiento del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, desarrollando las disposiciones que al respecto contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua vigente.

ARTÍCULO 2.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, tendrá su residencia en la Cabecera con el mismo nombre.

ARTÍCULO 3.- El Honorable Ayuntamiento es el órgano Máximo de Gobierno, a través del cual el pueblo del Municipio realiza su voluntad política y la gestión de los intereses de la comunidad, por lo que no tiene superior jerárquico alguno, competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, le otorgan al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 4.- El Honorable Ayuntamiento es la Autoridad competente, en el orden administrativo para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 5.- El tratamiento que debe darse al Ayuntamiento, será el de Honorable, pero sus miembros no tendrán ninguno especial.

ARTÍCULO 6.- Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el propio Honorable Ayuntamiento por el voto de la mayoría simple de sus miembros.

TÍTULO II

**DE LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCESOS Y MECANISMOS DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CAPÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN

ARTÍCULO 7.- La persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura y cinco personas titulares de Regidurías electas por el principio de mayoría relativa; En relación a las personas titulares de las Regidurías electas según el principio de representación proporcional, se estará a lo establecido en la Constitución Política del Estado y en la Ley Electoral.

ARTÍCULO 8.- Por cada persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría, habrá una persona suplente para sustituirlo en sus impedimentos o faltas.

ARTÍCULO 9.- El Honorable Ayuntamiento se instalará el día 10 de septiembre de los años correspondientes a su renovación. La persona titular de la Presidencia Municipal, otorgará protesta en los siguientes términos:

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular de nuestra Entidad, el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de Presidente Municipal, que el pueblo de este Municipio, me ha conferido”.

La persona titular de la Sindicatura, otorgará protesta en los siguientes términos:

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular de nuestra Entidad, el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de Síndico, que el pueblo de este Municipio, me ha conferido”.

La persona titular de la Presidencia Municipal tomará la protesta a las personas titulares de las Regidurías, a las y los integrantes de las Juntas Municipales y a la Comisaría de Policía, de la manera siguiente:

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular de nuestra Entidad, el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo que el pueblo de este municipio os ha conferido?”.

La persona titular de la Presidencia Municipal los amonestará en los siguientes términos:

“Si así no lo hicierais, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

En las Juntas Municipales y Comisarías de Policía, la protesta se tomará por la persona titular de la Presidencia Municipal o su representante.

ARTÍCULO 10.- Es obligación del H. Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el periodo que comprende del día dos al nueve de septiembre de cada año, en la cual la persona titular de la Presidencia Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa.

Dentro de la misma sesión y rendido el informe por la persona titular de la Presidencia Municipal, una persona titular de la Regiduría representante de cada uno de los Partidos Políticos que conforman el Ayuntamiento, podrá plantear su posición política en torno al mismo.

Una vez recibido el Informe, el Ayuntamiento acordará la integración de una comisión especial que refleje la pluralidad política de este órgano, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al respecto. Así mismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, así como el seguimiento en forma semestral, presentando sus conclusiones al Cabildo, quien podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes, las que, en ningún caso, serán vinculantes.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 11.- La persona titular de la Presidencia Municipal o quien le sustituya legalmente, será del Ayuntamiento y tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 12.- Las sesiones del H. Ayuntamiento será presididas por la persona titular de la Presidencia Municipal o quien le sustituya legalmente y se celebrarán en la sala de cabildo o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial por el propio Ayuntamiento para tal objeto.

El recinto del Ayuntamiento es inviolable. Toda fuerza pública, está impedida para tener acceso al mismo, salvo con el permiso de la persona titular de la Presidencia Municipal, en cuyo caso estará a cargo de ésta.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias o extraordinarias; previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.

Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente en las fechas y lugar que para tal efecto se establezcan en la primera sesión de Cabildo de cada nueva gestión. Habrá por lo menos, dos sesiones ordinarias cada mes.

Se celebrarán sesiones extraordinarias cuando sean necesarias, a juicio de la persona titular de la Presidencia Municipal o a petición de la mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento, debiéndose citar para ello a sus integrantes.

Para que las sesiones del Ayuntamiento sean válidas, se requiere que se constituya el quórum por lo menos con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, exceptuándose el caso de los reglamentos, para cuya aprobación será necesaria la votación de más de la mitad del número de sus integrantes.

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento, así como las Comisiones a que se refiere el artículo 31 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, podrán reunirse de manera excepcional, en sesión de acceso remoto o virtual, ante declaraciones de emergencia sanitaria emitidas por las autoridades competentes, que impida la presencia física a las y los integrantes del Ayuntamiento al edificio que ocupe la presidencia municipal u otro alterno. El municipio emitirá los acuerdos necesarios que establezcan los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones.

ARTÍCULO 15.- El Ayuntamiento, como órgano deliberante, en la primera sesión ordinaria del mandato constitucional, deberá acordar la integración y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Consejo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO 16.- Los Ayuntamientos tendrán su residencia oficial en las cabeceras de los municipios que representen y no podrán cambiarla a otro lugar sin la previa autorización del Congreso del Estado, quien calificará los motivos que exprese el respectivo Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17.- Cada sesión, se iniciará con la lectura del acta que contenga el o los acuerdos tomados en la sesión anterior, salvo dispensa, aprobada por la mayoría de las y los integrantes presentes. Después de la lectura, se procederá a suscribir el acta por quienes intervinieron en la misma y quisieron hacerlo.

ARTÍCULO 18.- Las actas de las sesiones del Ayuntamiento, se consignarán en un libro, que deberá llevar y resguardar la persona titular de la Secretaría de la misma.

Quando el acuerdo del Ayuntamiento se refiera a normas de carácter general tales como bandos, reglamentos o iniciativas de leyes, se hará constar íntegramente en el libro de actas. En los demás casos, además del extracto, bastará que los documentos relativos al asunto tratado, se agreguen al apéndice del libro de actas.

CAPÍTULO III FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 19.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento las señaladas en el artículo 28 del Código Municipal, este reglamento y las que atribuyan cualquier disposición legal o acuerdos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del Presidente Municipal lo establecido en el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua vigente, en este reglamento y por acuerdos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones de los titulares de las Regidurías y Sindicatura lo establecido en el Capítulo V del Título Tercero del Código Municipal para el Estado de Chihuahua vigente, las demás consideradas en este reglamento y las acordadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22.- Las Juntas Municipales y Comisaría de Policías, autoridades municipales auxiliares que estarán en función por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Tercero del Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento las establecidas en el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, lo establecido en el presente reglamento y las acordadas por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 24.- Los siguientes acuerdos son necesarios para establecer los lineamientos para que se desarrollen de manera eficaz y segura las sesiones, reuniones, discusiones y votaciones por parte del H. Ayuntamiento.

- I. Deberá cada uno de los regidores confirmar de enterado por medio digital las notificaciones de cambios en horarios y fechas programadas de reuniones ordinarias y extraordinarias.
- II. Asistir de manera puntual a las reuniones ordinarias programadas y las extraordinarias, por lo que deberá asistir 5 minutos antes de iniciar con la reunión.
- III. No se permite el uso del celular durante el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del H. Ayuntamiento, por lo que deberán permanecer en silencio o modo vibrador.
- IV. En reuniones ordinarias y extraordinarias no se permite gravar ni en formato de video ni de audio las sesiones de Cabildo, únicamente por la Secretaría del H. Ayuntamiento para su posterior transcripción en el libro de acuerdos.
- V. Generar un ambiente de cordialidad y de respeto.
- VI. Respetar los puntos de vista y las decisiones de cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento.
- VII. Solicitar la palabra con levantamiento de mano sin interrumpir a quien esté participando.
- VIII. Evitar el diálogo con algún compañero mientras se desarrolla el punto a tratar.
- IX. Formar parte de las opiniones y discusiones en el desarrollo de los puntos de acuerdo a tratar con voz y único voto por punto.
- X. Deberá tratarse cada punto de acuerdo de manera sustancial, sin ser desviado el tema hasta no concluir con el acuerdo.
- XI. Participar todos los integrantes del H. Ayuntamiento en el desarrollo de los temas.
- XII. Los acuerdos que se toman por parte del H. Ayuntamiento no se deberán hacer extenso por parte de sus integrantes, sino mediante la Secretaría de Gobierno Municipal que es quien debe informar a quien corresponda, los acuerdos tomados.
- XIII. Todos los C.C. Regidores deberán participar en las reuniones solemnes en el mes de septiembre, en el cual se rinde el informe de Gobierno Municipal.
- XIV. Participar de manera puntual a las Comisiones Asignadas, así como en eventos oficiales a los cuales sean requeridos.
- XV. Cumplir con las facultades y obligaciones inherentes a su cargo.
- XVI. En los eventos oficiales se deberá acudir con su uniforme que lo identifica como integrante del H. Ayuntamiento.
- XVII. Vigilar el mantenimiento y conservación del Patrimonio Municipal.
- XVIII. Tener acercamiento con las autoridades ejidales y comunales para el desarrollo de obras o trabajos en beneficio de la comunidad.
- XIX. Cada Regidor deberá cumplir con su función de acuerdo a su Comisión designada.
- XX. Informar al H. Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notare en el desempeño de cargos en la Administración Pública Municipal.
- XXI. Deberá cada uno de los Regidores presentar su informe anual sobre el desarrollo de la Comisión a su cargo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para que si lo estima procedente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

2021-2024

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

Rúbrica.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 236/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de octubre del presente año, mediante el cual se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Bachíniva, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, verificada con fecha del catorce de octubre del año dos mil veintidós, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

SEXTO.- En uso de la palabra, la Presidenta Municipal C.P. Viviana Altamirano Cárdenas, pide al H. Ayuntamiento su conclusión del análisis del “Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Bachíniva, Chihuahua” para su aprobación, el cual fue presentado en la sesión ordinaria No. 24 con fecha del día 26 de agosto del año 2022.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos se aprueba el “Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Bachíniva, Chihuahua”.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación que consta de once fojas útiles, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Bachíniva, Chihuahua, en la ciudad de Bachíniva, Chihuahua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA



**SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024**

CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, CHIHUAHUA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objetivo. El objeto fundamental del presente Código de Ética es establecer principios y valores que rigen el servicio público, así como las reglas de integridad que deban observar y dar cumplimiento los servidores públicos de las diferentes direcciones de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. El presente Código de Ética es de observancia obligatoria para su aplicación por parte de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 3. Glosario.- Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

Acuerdo.- Acuerdo mediante el cual se expide el Código de Ética para la Administración Pública Municipal.

Administración.- La Administración Pública Municipal.

Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua.

Código de Conducta.- Instrumento que especifica de manera puntual y concreta la forma en la que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas contenidas en el presente Código de Ética.

Código de Ética.- El Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua.

Órgano Interno de Control.- El Órgano Interno de control del Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua.

Dependencia.- Entidad que integra la Administración Pública Municipal.

Dictamen.- Documento que emite el Órgano Interno de control cuando hay incumplimiento de la normatividad del presente Código, por parte de algún servidor público.

Estado.- Estado de Chihuahua.

Municipio.- El Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua.

Servidor Público.- la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de la Administración Pública del Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua.

Principios.- Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental del actuar de las y los servidores públicos.

Valores.- definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar en el desempeño de sus funciones.

CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 4. Principios Rectores del Servidor Público. Todo servidor público municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, actuará bajo las siguientes pautas de conducta:

- I. **Responsabilidad.-** Cumplir con la máxima diligencia el servicio que tenga encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- II. **Legalidad.-** Actuar en todo momento dentro del marco jurídico aplicable al Municipio.
- III. **Confidencialidad.-** Abstenerse de revelar información confidencial, documentación o datos, que tenga bajo su custodia, o a las que tuviera acceso, con motivo de su empleo, cargo o comisión. La confidencialidad aplica no solo dentro del área de trabajo, sino en su entorno personal y familiar.
- IV. **Honradez.-** Actuar con rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas; no , ofrecerá, ni otorgará, directa o indirectamente, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto, procedimiento o trámite en el ejercicio de sus funciones públicas.
- V. **Eficacia.-** Asegurar la pronta atención a las y los ciudadanos, optimizando el uso del tiempo y los recursos asignados, erradicando los requisitos y las formalidades innecesarias que compliquen los tramites solicitados.
- VI. **Equidad.-** Brindar un trato igualitario a las y los ciudadanos, sin tomar en cuenta su condición social, económica, ideológica o de género.
- VII. **Transparencia y rendición de cuentas.-** Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.
- VIII. **Imparcialidad.-** Actuar con respeto al derecho de todas las personas sin preferencias o privilegios, evitando que influyan en su conducta intereses de cualquier tipo, que perjudiquen o beneficien a ciudadanos o servidores públicos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- IX. **Integridad.-** actuar y desarrollar permanentemente la función, empleo, cargo o comisión que desempeña con honestidad y transparencia; no permitirá el uso del empleo, cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta ilegal o inapropiada dentro y fuera del ámbito gubernamental a las y los servidores públicos del gobierno municipal para el beneficio propio o de terceras personas.
- X. **Capacitación.-** Participar en forma activa en los programas de capacitación que ofrezca el Municipio.

- XI. **Proactividad.**- Mantener en forma constante la iniciativa de fomentar y proponer mecanismos para difundir valores éticos, así como la implementación de políticas que promuevan una mayor participación ciudadana y prácticas de gobierno abierto, que redunden en la modernización y simplificación administrativa.
- XII. **Actitud de servicio.**- Desempeñar sus funciones con actitud positiva, en un ambiente de armonía y tolerancia.
- XIII. **Lealtad.**- corresponderán a la confianza que el Municipio les confiere, con absoluta vocación de servicio y la satisfacción de las necesidades colectivas por encima de las particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar social.
- XIV. **Eficiencia.**- Actuarán en apego a planes y programas establecidos optimizando el uso y aplicación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades.
- XV. **Economía.**- administrarán el ejercicio del gasto público, bienes y servicios, con legalidad, austeridad y disciplina logrando los planes y proyectos trazados.
- XVI. **Disciplina.**- desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante para la obtención de los mejores resultados en la oferta de bienes o servicios.
- XVII. **Profesionalismo.**- deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones y atribuciones encomendadas de conformidad con las leyes y reglamentos atribuidas a su cargo, puesto o comisión, en todo momento mostrando disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares.
- XVIII. **Objetividad.**- deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas y no particulares, personales o ajenas al interés general, actuando de manera imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.
- XIX. **Competencia por mérito.**- las y los servidores públicos deberán ser seleccionadas para ocupar sus puestos de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos y seleccionados de manera transparente, objetiva y equitativa.

ARTÍCULO 5. Valores. Los valores que las y los servidores públicos deben cumplir en el desempeño de sus funciones son las siguientes:

- I. Interés público: actuar buscando satisfacer las necesidades más demandadas por la sociedad por encima de intereses particulares.
- II. **Respeto:** Observar buena conducta y amabilidad, tratando con respeto, diligencia y rectitud con las personas con que tenga relación, y observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, dentro del marco legal de sus atribuciones.
- III. **Respeto a los derechos humanos:** Respetar los derechos humanos, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos de acuerdo a los Principios de: Universalidad, Individualidad y Progresividad.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, economía, salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias

sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- V. **Equidad de género:** garantizar que mujeres y hombres accedan a las mismas posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, así como cargos en la Administración Pública Municipal.
- VI. **Entorno cultural y Ecológico:** evitar en el desarrollo de sus funciones, la afectación al patrimonio cultural y de los ecosistemas municipales; asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.
- VII. **Trabajo en equipo:** colaborar entre sí para el logro de los objetivos y metas trazadas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VIII. **Liderazgo:** ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las reglas de Integridad, así como aquellos valores adicionales intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO III

DE LAS PREMISAS

El Órgano Interno de control será el competente para interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

ARTÍCULO 6. Premisas fundamentales en el ejercicio del servidor público. Todas y todos los servidores públicos de la Administración Municipal guían el ejercicio de sus funciones y atribuciones de manera enunciativa más no limitativa, bajo las siguientes premisas:

- I. Guiar los actos con la convicción de que las funciones encomendadas como servidor público deberá ser siempre para el servicio del pueblo;
- II. Trabajar siempre por el bien común sobreponiendo a intereses particulares o que no concuerden con el bienestar común;
- III. Las acciones deberán siempre estar sujetas a la ley, buscando en la aplicación y cumplimiento el sentido de justicia, dando a cada quien lo que por derecho y por razón le corresponde;
- IV. El desempeño de las funciones será siempre transparente y en completa rendición de cuentas, tanto en el gasto del erario público como en el ejercicio de las facultades del Servidor Público;
- V. Ser solidario e incluyente con los ciudadanos, siendo prioridad aquellos más vulnerables, actuando sin discriminación alguna;
- VI. Honrar el cargo y la persona en privado como en público, actuando con honestidad, equidad, congruencia, probidad y transparencia, vigilando el respeto a la dignidad humana;
- VII. Procurar la mayor participación ciudadana en todas aquellas políticas públicas, proyectos, obras y programas teniendo una sociedad participativa que se involucra en el bien común;
- VIII. Desempeñarse como servidor público sin favoritismos, ideologías políticas, religiosas o de grupo;

- IX. Conducirse con rectitud sin utilizar mi cargo para obtener beneficios particulares o ventaja personal;
- X. Manejar responsablemente los recursos económicos y materiales, y en su caso, denunciar cualquier acto de corrupción e impunidad cometidos por servidores públicos;
- XI. Mantener contacto y comunicación con la ciudadanía, para así conocer de primera mano sus necesidades;
- XII. Esforzarse en el actuar profesional diario y con visión de mejora continua en el desempeño de mis funciones, resaltando la eficiencia y eficacia en las tareas encomendadas;
- XIII. Actuar siempre con fidelidad a la Nación, el Estado y Municipio como servidor público;
- XIV. Actuar con templanza conduciendo los actos equilibradamente, controlando las emociones y dominio de los impulsos que eventualmente pudieran dominar al ser humano, sin perder de vista lo más importante que es la sociedad y el motivo por el cual se confirió el cargo; y
- XV. Ser siempre respetuoso de las opiniones, ideas, preferencias y actitudes de las personas, aunque no coincidan con las particulares, generando un ambiente de armonía y sana convivencia social.

CAPÍTULO IV

REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 7. Reglas de Integridad. Las reglas de integridad para el Servidor Público Municipal son las siguientes:

- I. **Actuación Pública.** Las y los servidores públicos actúan con transparencia, honestidad, lealtad, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla las conductas siguientes:

- a) Abstenerse a ejercer las funciones que le han sido conferidas;
- b) Buscar para sí mismo o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones públicas o privadas para beneficio propio ya sea con programas o contratos gubernamentales;
- c) Favorecer a personas u organizaciones a cambio de recibir dinero, regalos, obsequios personales o para terceros;
- d) Ignorar o quebrantar la ley en cuanto a las recomendaciones gubernamentales en cuanto a derechos humanos se refiera, así como de la prevención de la discriminación u obstrucción de la ley en materia;
- e) Realizar proselitismo político durante el desempeño de sus funciones a favor de alguna preferencia político-electoral;
- f) Usar recursos humanos, materiales o financieros distintos a los asignados;

- g) Obstruir el cumplimiento de la ley en cuanto a denuncias administrativas, penales o políticas por parte de compañeros de trabajo o de la ciudadanía en general;
- h) Asignar o delegar responsabilidades no encaminadas a las funciones que le fueren otorgadas;
- i) Permitir que algún subordinado o compañero de trabajo incumpla parcial o totalmente con su jornada u horario laboral;
- j) Discriminar a compañeros de trabajo o alguna otra persona en general;
- k) No establecer las medidas preventivas necesarias al momento de ser notificado, de alguna situación de riesgo o conflicto de interés;
- l) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amedrentar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
- m) Desempeñar dos o más cargos donde exista conflicto de intereses para el ejercicio de sus funciones;
- n) Dejar de colaborar en equipo con los demás servidores públicos en el logro de los objetivos planteados; y
- o) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios disponibles en el desempeño de sus funciones.

II. Información Pública.- las y los servidores públicos conducen su actuación de forma transparente y resguardan el archivo e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla las conductas siguientes:

- a) Actitud intimidatoria frente a personas que requieren orientación para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública;
- b) Retrasar las actividades que permitan atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de acceso a la información pública;
- c) Declarar la incompetencia en la atención de solicitudes de acceso a la información pública aun cuando se cuenta con atribuciones y facultades para dar respuesta;
- d) Declarar la inexistencia de información sin realizar la búsqueda exhausta en expedientes y archivos institucionales bajo resguardo;
- e) Ocultar información y documentos en archivos personales dentro o fuera de la institución;
- f) Alterar, ocultar o eliminar información pública de manera deliberada;
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentos públicos;
- h) Proporcionar información o documentos confidenciales a terceros; y
- i) Utilizar la base de datos para fines lucrativos.

III. Programas gubernamentales. Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo o cargo o a través de subordinados, participen en el otorgamiento de subsidios y apoyos de programas, garantizan la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran a esta regla las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos;
- b) Permitir o entregar subsidios o apoyos de manera diferentes a las reglas de operación;
- c) Brindar apoyos o beneficios a terceros que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación;
- d) Proporcionar apoyos o subsidios en periodo electoral, salvo casos de contingencias o desastres naturales;
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión y otorgamiento de apoyos o subsidios;
- f) Discriminar a interesados en acceder a apoyos de programas gubernamentales;
- g) Negar el acceso a la información que permita la evaluación para el otorgamiento de programas; y
- h) Entregar, disponer o hacer uso indebido de la información de padrones de beneficiarios de programas gubernamentales.

IV. Trámites y servicios. Las y los servidores públicos que con motivo de su cargo en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria a la de servicio, respeto y cordialidad en el trato;
- b) Otorgar información falsa de procesos y requisitos para acceder a algún programa o servicio;
- c) Realizar trámites de manera deficiente, retrasando los tiempos de respuesta;
- d) Exigir requisitos o condiciones adicionales a los estipulados en las reglas de operación de programas;
- e) Realizar algún acto de discriminación en la atención de consultas o realización de trámites; y
- f) Recibir o exigir compensación en el otorgamiento del trámite o servicio.

V. Recursos humanos. Las y los servidores públicos que participen en procedimientos de recursos humanos, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla las conductas siguientes:

- a) No garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base al mérito;
- b) Seleccionar el personal sin tomar en cuenta su habilidad profesional, capacidad y experiencia;

- c) Designar, contratar o nombrar en un empleo a personas que persigan intereses particulares contrarios al servidor público, tanto en el aspecto laboral, profesional, económico o de negocios;
- d) Proporcionar a un tercero, información de expedientes del personal del área de recursos humanos;
- e) Disponer del personal a su cargo de manera indebida, para que realice trámites o asuntos personales o familiares ajenos al servicio público; y
- f) Presentar información falsa que induzca al error en el logro de metas y objetivos.

VI. Administración de bienes muebles e inmuebles. Las y los servidores públicos que participan en la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficacia, transparencia y honradez.

Vulneran esta regla las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando aún siguen siendo útiles;
- b) Compartir información con personas ajenas sobre los movimientos de los bienes públicos;
- c) Recibir o solicitar cualquier compensación en la enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- d) Influir en la toma de decisiones para que beneficie a algún participante de los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- e) Tomar decisiones en el procedimiento de enajenación de bienes muebles e inmuebles anteponiendo intereses particulares;
- f) Manipular la información proporcionada a particulares en el procedimiento de enajenación de bienes muebles e inmuebles; y
- g) Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar.

VII. Control Interno. Las y los servidores públicos participan en materia de control interno, generan, obtiene, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla las siguientes conductas:

- a) Dejar de comunicar riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, relacionados con corrupción e irregularidades que afecten el erario público;
- b) Omitir el diseño o actualizar las políticas necesarias en materia de control interno;
- c) Generar y comunicar información financiera, presupuestaria y de operación si el respaldo suficiente;
- d) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, así como el cumplimiento de las funciones de personas que reporta;

- e) Dejar de salvaguardar documentos e información que deba conservarse por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- f) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le corresponden; y
- g) Dejar de implementar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflicto de intereses.

VIII. Desempeño permanente con integridad. Las y los funcionarios públicos conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla las siguientes conductas:

- a) No conducirse con un trato digno y cordial en atención al público y con compañeros de trabajo;
- b) Realizar discriminación de algún tipo hacia el público en general y compañeros de trabajo;
- c) Retrasar intencionalmente actividades que retrasen el tiempo de atención a la ciudadanía;
- d) Realizar algún tipo de hostigamiento, agresión o intimidación hacia algún compañero de trabajo; y
- e) Realizar tareas o actividades de interés particular en horario laboral.

IX. Comportamiento digno. Las y los servidores públicos se conducen de forma digna sin adoptar comportamientos, usar lenguaje, o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello actitud de respeto hacia las personas.

Vulneran esta regla las siguientes conductas:

- a) Realizar señales sexuales sugerentes con las manos o mediante movimientos del cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo como tocamientos, abrazos, besos y manoseo;
- c) Hacer regalos y dar preferencia diferente o manifestar abiertamente el interés sexual por su persona;
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, intimidatorias u hostiles hacia una persona a fin de someterla a sus deseos o intereses sexuales;
- e) Espiar a alguna persona mientras se cambia o en el uso del baño;
- f) Condicionar un empleo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- g) Ejercer violencia laboral en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- h) Expresar comentarios o burlas hacia una persona por su apariencia física con connotación sexual, ya sea en persona o a través de redes sociales;
- i) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual, ya sea presencial o a través de redes sociales;
- j) Expresarse o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

- k) Preguntar a alguna persona sobre su experiencia, fantasías, vida o preferencia sexual;
- l) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación algún mensaje, fotografía, ilustraciones o algún otro en materia sexual sin que la persona receptora lo haya solicitado;
- m) Difundir rumores sobre la vida o preferencia sexual de alguna persona; y
- n) Mostrar deliberadamente partes íntimas de su cuerpo a una o varias personas.

CAPÍTULO V

DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 8. Difusión. Todos los departamentos y direcciones de la Administración Pública Municipal deberán asegurar la difusión entre sus subordinados el presente código de ética, así como Oficialía Mayor hacer la capacitación, difusión y aplicación por parte de todos los servidores públicos del Municipio para facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción.

Artículo 9. Capacitación. La Oficialía Mayor será quien haga extenso el presente código de ética, así como garantizar la capacitación a cada uno de los servidores públicos.

Los mecanismos de capacitación a utilizar deberán ser de manera presencial y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y entendimiento, sensibilización y adopción de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, tanto al inicio de las administraciones, así como en el transcurso de la misma para las y los servidores públicos que se integran al equipo de trabajo.

CAPÍTULO VI

DE LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 10. Autoridades competentes. La Secretaría promoverá, observará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, por conducto de la Oficialía Mayor.

La Secretaría será competente para expedir políticas, manuales, lineamientos, directrices, guías, metodologías, procedimientos o cualquier documento complementario a las disposiciones contenidas en este Código.

Artículo 11. De las infracciones y sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente Reglamento por parte de las personas servidoras públicas de los Sujetos Obligados, serán sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO VII
DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. De la consulta. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

Artículo 13. De la interpretación. La Secretaría interpretará para efectos administrativos el presente Código y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Artículo 14. De la actualización. La Secretaría coordinará los trabajos de actualización del presente Código de Ética, el cual deberá realizarse cada 3 años o cuando así lo determine quien ocupe el lugar de la Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
Rúbrica.



SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 46

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-062-2022, No. SCOP-LPN-063-2022, No. SCOP-LPN-064-2022 y SCOP-LPN-065-2022

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39, 41 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48, 51 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, así como Nombramiento a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 27 de abril del presente año, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-062-2022	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K064D1-A-10844, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DE CALLE SALADO EN EL TRAMO CARR. CD. JUÁREZ – EL PORVENIR Y CALLE RIVERA PEÑASCO, ASÍ COMO PAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVERA PIEDRAS NEGRAS EN TRAMO CALLE RIVERA DEL SALADO Y C. RIVERA VERGEL EN COL. RIVERAS EN CD. JUÁREZ, CHIH.	Fecha: 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas. Ubicación: Intersección de la carretera Cd. Juárez – El Porvenir con la calle Rivera Peñasco en Col. Riveras en Cd. Juárez, Chih.	Fecha: 19 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 26 de Diciembre de 2022 a las 08:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-063-2022	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K064D1-A-10843, con fecha del 18 de Noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado	PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SIGLO XXI EN EL TRAMO DE LA CALLE RIVERA DEL NOGAL A CALLE RIVERA DEL GUZMÁN, EN COLONIA RIVERAS DEL BRAVO EN CD. JUÁREZ, CHIH.	Fecha: 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Ubicación: En la intersección de la Av. Siglo XXI con la Calle Rivera del Salado, en Colonia Riveras del Bravo en Cd. Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (625) 104-9368	Fecha: 19 de Diciembre de 2022 a las 11:30 horas. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 26 de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-064-2022	Recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K147D2-A-10842, de fecha 18 de noviembre del 2022, y oficio 2022-2K147D2-A-10847, de fecha 22 de noviembre de 2022, ambos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LEALTAD I, CHIHUAHUA, CHIH. Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO POPULAR, UBICADO EN CALLE 59 ESQUINA CON CALLE MANUEL OJINAGA, COL. CERRO CORONEL I EN CHIHUAHUA, CHIH.	Fecha: 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas. Ubicación: Calle Terrazas No. 300 y calle Tercera, Colonia Obrera, C.P. 31050 y/o a los correos electrónicos: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 184-41-50	Fecha: 19 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas. Ubicación: Departamento de Obras Públicas de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 26 de Diciembre de 2022 a las 12:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-065-2022	Recursos provenientes del Programa Infraestructura para el Desarrollo Social, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K147D2-A-10840, con fecha del 18 de Noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado	REHABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LOS PINOS, CHIHUAHUA, CHIH.	Fecha: 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas. Ubicación: Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 184-41-50	Fecha: 19 de Diciembre de 2022 a las 12:30 horas. Ubicación: Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en calle Terrazas No. 300 y calle Tercera, Colonia Obrera, C.P. 31050 y/o a los correos electrónicos: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 12:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 26 de Diciembre de 2022 a las 13:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará el anticipo del 40% (cuarenta) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-062-2022	\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, M.N.)
SCOP-LPN-063-2022	\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-064-2022	\$1'032,655.68 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)
SCOP-LPN-065-2022	\$1'380,073.27 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETETA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-062-2022	1201	Vigas, Traves, armaduras, columnas y otros elementos de acero
	1202	Techumbres y cubiertas
	1301	Albañilería y obra Civil
	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, Urbanizaciones y caminos de concertó asfáltico.
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, Urbanizaciones y caminos de concertó hidráulico.
SCOP-LPN-063-2022	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-064-2022	1300 General	Edificación
SCOP-LPN-065-2022	1300 General	Edificación

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, para cada licitación importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo para cada uno de los procedimientos licitatorios respectivamente.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2022.



LIC. RUBÉNZ ANDREA ARRIETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; décimo y undécimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal evaluado; 8, fracciones II, IV, XL y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda emitió el Programa Anual de Evaluación 2022 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2022), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 27 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se apegarán a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del estado, y que la evaluación del resultado de los Programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el eje de Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas, prevé en el tema de Gestión para Resultados, la estrategia de Fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED) mediante la generación de información oportuna, veraz y de calidad, respecto al cumplimiento de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos, para una mejor toma de decisiones, así como el fortalecimiento de la cultura de la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos como parte fundamental del quehacer de la gestión pública.

Que la Secretaría de Hacienda emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 10 de octubre de 2015, con el objeto de establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación en el Gobierno del Estado de Chihuahua; y en lo conducente se coadyuva al cumplimiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.

Que las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación 2022, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda por medio de la Unidad Técnica de Evaluación, quien determine los ajustes definitivos al PAE a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 37 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL

ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2022).

PRIMERO.- El presente tiene por objeto establecer las modificaciones al Programa Anual de Evaluación 2022 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2022), publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 27 de abril de 2022 con el fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios estatales y aquellos que operan con recursos federales transferidos.

SEGUNDO.- Considerando los intereses de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como de la Unidad Técnica de Evaluación, se modifica el anexo 1 y se prescinde el anexo 3 del Programa Anual de Evaluación 2022 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2022).

TRANSITORIOS

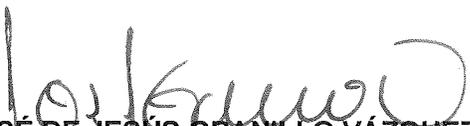
PRIMERO: Quedan inalterados todos los apartados del Programa Anual de Evaluación 2022 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2022) que no se mencionan en el numeral segundo del presente Adendum.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

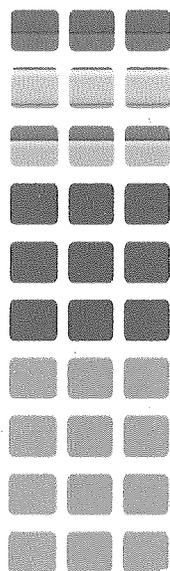
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

ANEXO 1

FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SUJETOS A EVALUACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

No.	DATOS DEL ENTE PÚBLICO		DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
1	126	Secretaría de Seguridad Pública		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2021	Específica bajo los Términos del FASP
2	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E042C1	Calidad en los Servicios de Educación Básica 2021 (FONE)	Diseño
3	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E043C1	Cobertura en Educación Básica 2021 (FONE)	Diseño
4	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E143C1	Servicio de Educación Normal y Posgrado 2021 (FONE)	Diseño
5	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E144C1	Gestión para la Educación Básica 2021 (FONE)	Diseño
6	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E145C1	Acciones Transversales para la Educación Básica 2021 (FONE)	Diseño
7	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	2E181C1	Programa de Permanencia en Educación Bachillerato 2021	Procesos
8	408	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	2E054C1	Educación Básica para Adultos 2021 (FAETA- ADULTOS)	Consistencia y Resultados con Enfoque Social
9	410	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	2F014C1	Capacitación para el Desarrollo de Habilidades y Conocimientos para el Trabajo y/o Emprendimiento 2021	Diseño
10	413	Servicios de Salud de Chihuahua		Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Indicadores
11	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	2E092C1	Atención Integral para la Protección y Restitución de Derechos 2021	Procesos
12	418	Universidad Autónoma de Chihuahua	2E142C1	Fortalecimiento de la Gestión Educativa, Incluyente e Innovadora 2021	Procesos
13	419	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2E140C1	Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior 2021	Procesos
14	422	Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	2K020D2	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2021	Procesos
15	434	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	2E141C1	Calidad de los Servicios de Educación Superior (Cobertura y Docencia) 2021 (FONE)	Diseño
16	440	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	2E057C1	Cobertura en Educación Abierta en Bachillerato 2021	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
17	513	Fondo Social del Empresariado Chihuahuense (FOSECH)	2E128C2	Contribución a cargo del Impuesto Sobre Nómina (FOSECH) 2021	Específica FOSECH



-  1 Específica FASP
-  1 Específica FOSECH
-  1 Indicadores
-  1 Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
-  1 Consistencia y Resultados
-  5 Procesos
-  7 Diseño

Número de evaluaciones por tipo de evaluación

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/076/2022BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOKA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/076/2022BIS RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, LA DIRECCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
UNO	UNIDADES	1	VEHÍCULO TIPO SUV, NUEVO, 2022-2023, 4 CILINDROS, MOTOR 1.5 L, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (5 VELOCIDADES)
DOS	UNIDADES	2	VEHÍCULO DE CARGA, CON CAJA SECA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
NOTA: LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, CONSTA DE 5 PARTIDAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 27 DE DICIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

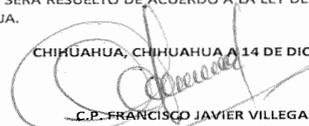
LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/077/2022 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/077/2022 BIS RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 1000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA MUNICIPIOS CON MAYOR POBREZA", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
ÚNICA	PIEZA	1000	ESTUFAS ECOLÓGICAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE 1000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA MUNICIPIOS CON MAYOR POBREZA, CONSTA DE PARTIDA ÚNICA LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE SOLICITA LA ENTREGA DE UNA MUESTRA DE LA ESTUFA ECOLÓGICA AHORRADORA DE LEÑA, PARA CORROBORAR VISUALMENTE QUE CUMPLA FÍSICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN VISUAL DE LAS MISMAS Y ESTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE 1000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA MUNICIPIOS CON MAYOR POBREZA, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

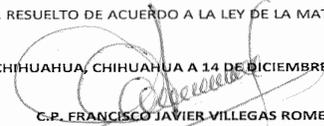
E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUERÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
 SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/098/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/098/2022 RELATIVA AL "SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONDUCTO DE UN TERCERO, PERSONA FÍSICA O MORAL A TRAVÉS DE CONTRATO CERRADO CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD Y SALVAGUARDAR LOS BIENES ESTATALES PARA 57 ESTACIONES O PUNTOS DE ABORDAJE DEL BRT 1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CIUDAD	TURNOS	HORARIOS
ÚNICA	JUÁREZ	114	DE 7:00 A 19:00 HRS Y DE 19:00 A 7:00 HRS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: EL SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONDUCTO DE UN TERCERO, PERSONA FÍSICA O MORAL A TRAVÉS DE CONTRATO CERRADO CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD Y SALVAGUARDAR LOS BIENES ESTATALES PARA 57 ESTACIONES O PUNTOS DE ABORDAJE DEL BRT 1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CONSTA DE PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 27 DE DICIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONDUCTO DE UN TERCERO, PERSONA FÍSICA O MORAL A TRAVÉS DE CONTRATO CERRADO CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD Y SALVAGUARDAR LOS BIENES ESTATALES PARA 57 ESTACIONES O PUNTOS DE ABORDAJE DEL BRT 1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/099/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/099/2022 RELATIVA AL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS 57 ESTACIONES O PUNTOS DE ABORDAJE DEL BRT 1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CIUDAD	ELEMENTOS	ESTACION	HORARIOS
ÚNICA	JUÁREZ	2	PRESIDENCIA	LUNES A DOMINGO DE 6:00 A 14:00 HRS Y DE 14:00 A 22:00 HRS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS 57 ESTACIONES O PUNTOS DE ABORDAJE DEL BRT 1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CONSTA DE PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 27 DE DICIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS 57 ESTACIONES O PUNTOS DE ABORDAJE DEL BRT 1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE SALUD**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR EL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO DEL AÑO 2022 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

DOCTOR FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, fracción VII, 2 párrafo primero, fracción I, 24, párrafo primero, fracción V, 27 Bis., párrafo primero, fracciones I, II, III, VIII, X, XV, y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 3, párrafo primero, inciso B), 23 y 246 de la Ley Estatal de Salud; 55, párrafo primero, fracción III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; 3, 4, 6, fracción VIII, inciso a), 9, fracciones III, VII, XVIII, XXV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 2, párrafo primero, fracción I, y 24, párrafo primero, fracción V, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que para estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua contará como parte de la administración pública centralizada, con la Secretaría de Salud;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 bis., párrafo primero, fracciones I, II, III, VIII, X, XV, y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es competente para actuar como autoridad sanitaria y ejercer las atribuciones en materia de control, vigilancia y fomento sanitario.
- III. Que de conformidad con los artículos 3, párrafo primero, inciso B), 23 y 246 de la Ley Estatal de Salud; la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en materia de salubridad local, le corresponde la regulación, control y fomento sanitario; a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ejercerá las atribuciones que le correspondan en materia de regulación, vigilancia, control, fomento sanitario y saneamiento básico, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren.
- IV. Que de conformidad con el artículo 55, párrafo primero, fracción III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, la persona titular de la autoridad mediante acuerdo deberá hacer de conocimiento público los días y horas inhábiles, derivados de los periodos vacacionales, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

- V. Que de conformidad con los artículos 3, 4, 6, fracción VIII, inciso a), 9, fracciones III, VII, XVIII, XXV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Secretario de Salud le corresponde Dirigir, supervisar, vigilar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de los organismos que le estén sectorizados conforme las normas aplicables atendiendo el origen de los recursos, sea que se trate de organismos descentralizados u órganos desconcentrados y que ejercerá las atribuciones que le corresponden en materia de control, vigilancia y fomento sanitario por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgo Sanitarios.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de garantizar los derechos adquiridos de los trabajadores de la Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgo Sanitarios, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Para efectos del artículo 55, párrafo primero, fracción III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, se estará a lo siguiente:

PRIMERO: Se establecen como días inhábiles correspondientes al año 2022, por el motivo del segundo periodo vacacional de la Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgo Sanitarios, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, del día 19 de diciembre hasta el 30 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: Dentro de este lapso se suspenden los plazos dentro de los procedimientos de verificación, corrección de irregularidades sanitarias, y del procedimiento administrativo de sanción, que se lleven como consecuencia de las visitas de verificación que realiza la Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgo Sanitarios, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud. Asimismo, se suspenden los plazos procesales de todas las autorizaciones sanitarias excepto a las relativas a permisos sanitarios de importación y las autorizaciones sanitarias de giros considerados como esenciales por los acuerdos emitidos por la autoridades sanitarias federales y locales, por lo tanto, para el cómputo de plazos de los procedimientos administrativos de sanción, emisión de dictámenes, corrección de irregularidades sanitarias y destrucción con origen en la vigilancia regular, los días especificados no se contarán pues serán inhábiles.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

DOCTOR FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La Subsecretaria de Gobernación, dependiente de la Secretaria General de Gobierno, de conformidad al archivo que obra en esta, relativo a la Licencia para enajenación de bebidas alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 11, 17 fracción I, 18 fracción I, 22, 52 y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, esta Autoridad procede a la **CANCELACIÓN** de la licencia que se enlista, detalla su número de registro, municipio, nombre o denominación del titular.

	LICENCIA	MUNICIPIO	TITULAR		
1	13267	JUÁREZ	MARCO ANTONIO	ÁNGELES	HUERECA

R E S U L T A N D O

PRIMERO. - Los elementos que tomo en cuenta esta Subsecretaría de Gobernación, para resolver este Acuerdo de Cancelación de las licencias para la venta y suministro de bebidas alcohólicas fueron las siguientes: - - - - -

A).- Renuncia del titular.- Según consta en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaria de Gobernación y esta a su vez de la Secretaria General de Gobierno, el titular de la licencia arriba enumerada compareció en fecha 11 de mayo del presente año, para solicitar *se diera de baja la licencia de bebidas alcohólicas, con numero 13267 a nombre de marco Antonio Ángeles Huereca, con domicilio en calle Ricardo Montoya Martínez No. 3025-30, Col. Carlos Castillo Peraza, la cual fue expedida el día 27 de noviembre de 2018, por la Secretaria General de Gobierno y la Dirección General de Gobierno y Transporte.*

B).- Revalidación Anual.- Según consta en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, el titular de la licencia arriba enumerada, en fecha 06 de mayo de 2022, realizó el pago de derechos correspondiente a la revalidación anual de licencia 2022, bajo el número de operación *2694103*

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Esta Subsecretaría de Gobernación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver respecto al presente procedimiento administrativo de cancelación de licencia, de conformidad con los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 11, 12, 17 fracción I, 18 fracción I, 22, 52 y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en cuanto a lo que disponen los Artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, deduciéndose de lo anterior, que la Subsecretaría de Gobernación del Estado puede expedir o modificar las condiciones en que se otorgó la Licencia señalada, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia, en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 40, 63, 64 fracción 1, 65, 66, 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua. -----

LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 2. *Son sujetos de esta Ley las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con el objeto descrito en el artículo anterior.*

Artículo 5. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

VII. Cancelación. *Acuerdo mediante el cual la Dirección extingue los derechos que otorga la licencia o permiso, por las causas señaladas por esta Ley.*

Artículo 6. *Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:*

I. *El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y su Dirección.*

Capítulo II. De las licencias

Artículo 10. *La licencia es un acto de autoridad que constituye una autorización temporal para ejercer una actividad lícita de trabajo o comercio en la materia que regula esta Ley. Por lo tanto, otorga a la persona solicitante una autorización particular, condicionada e inembargable, que no confiere derechos definitivos; en consecuencia, podrá ser cancelada cuando a juicio de la autoridad competente y con fundamento en esta Ley, se actualice cualquiera de las causales previstas en la misma, lo requiera el orden público u otro motivo de interés general. La licencia queda sujeta a revalidación anual.*

La licencia podrá ser transferible en los términos de los artículos 7, fracción XIII y 23 al 26 de esta Ley, y las y los particulares podrán ser titulares de una o varias autorizaciones sin más limitaciones que las que establezcan la presente Ley y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas complementarias o supletorias.

Los derechos y obligaciones conferidos por la licencia darán inicio a partir de la fecha de expedición.

Artículo 18. Son causas de cancelación

I. La renuncia de su titular.

Artículo 22. *La cancelación o revocación de una licencia, no libera a su titular de las obligaciones y el cumplimiento de las sanciones contraídas durante la vigencia de la misma.*

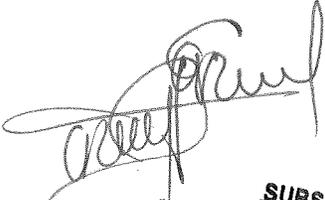
RESUELVE

PRIMERO.- El acuerdo de cancelación de la licencia de bebidas alcohólicas enumerada, cumplió con las formalidades establecidas en la ley y por tanto; - - - - -

SEGUNDO.- Se cancela la licencia de bebidas alcohólicas mencionada e identificada en el proemio de este acuerdo, por lo que dicho establecimiento **deberá de dejar de operar de manera inmediata en lo que respecta a la venta y suministro de bebidas alcohólicas**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 17, 18 fracción I, 22 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, de lo contrario se actualizara la hipótesis contenidas en el artículo 58 fracción VII de la citada ley, hágase las anotaciones necesarias en los archivos de la Dirección de Gobernación Zona Norte, a fin de que se proceda a la suspensión definitiva de la venta de bebidas alcohólicas del establecimiento referido y deje sin efectos la autorización antes descrita. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA


ELOY GARCÍA TARÍN

**ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN**
**SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL CUAL EL INGENIERO MARIO MATA CARRASCO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DELEGA DIVERSAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 15 BIS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN FAVOR DEL LIC. AQUILEO LÓPEZ ARANA, SERVIDOR PÚBLICO DE LA JUNTA CENTRAL CITADA.

CONSIDERANDO

La Junta Central es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, con funciones de autoridad administrativa para organizar, dirigir, coordinar, evaluar y, en su caso, auditar y fiscalizar a las juntas operadoras, en los términos de los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 37, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 BIS de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; 6, 9, 10 y 93 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; así como para llevar a cabo los Programas Hidráulico e Hídrico del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades estatales y Juntas Operadoras vinculados a la materia del agua. El domicilio legal de la Junta Central se asienta en la Capital del Estado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y las Juntas Operadoras, se regirán por su ley específica, Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno, vigilancia, funcionamiento, operación, desarrollo y control.

Que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua tiene por objeto regular en el Estado de Chihuahua la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, así como de los sectores privado y social, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua.

Que en materia de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, la Junta Central tendrá atribuciones para vigilar la organización, administración y funcionamiento de las Juntas Operadoras, Organismos Operadores Municipales y Comité del Agua, así como para auditar y fiscalizar en su caso, todos los ingresos y egresos de las Juntas Operadoras y Comités del Agua, sin perjuicio de las facultades de otras autoridades en la materia, de conformidad con el artículo 10 inciso B) fracciones I y V de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua.

Que para el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 10 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y para lograr una eficiente y eficaz administración de los asuntos relativos a la gestión y funcionamiento de la Junta Central de Agua y

Saneamiento del Estado de Chihuahua, y atendiendo a las facultades otorgadas por la Ley del Agua del Estado de Chihuahua al servidor público, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, es que se considera necesario que se deleguen facultades con fundamento en el artículo 15 BIS Fracciones I y XXVII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Que la delegación de facultades citada, no contraviene ningún ordenamiento jurídico, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DELEGACIÓN DE FACULTADES

ÚNICO. Se delegan las siguientes facultades al servidor público **Lic. Aquileo López Arana**, como **Director Administrativo** de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las que podrá ejercer en términos de lo dispuesto en el artículo 15 BIS Fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XVIII, XXI, XXII, XXIV y XXVIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 15 BIS Fracciones I y XXVII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente delegatorio entrará en vigor a la fecha de su publicación y no abroga los Acuerdos Delegatorios previos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En Chihuahua, Chihuahua, a 13 de diciembre de 2022.



ING. MARIO MATA CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.001-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2023, de conformidad a lo siguiente:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 22 de diciembre de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 28 de diciembre de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Póliza Empresarial	POLIZA	1
2	Maquinaria y Equipo Pesado y Responsabilidad Civil	POLIZA	1
3	Póliza de Equipo de Transporte	POLIZA	1
4	Póliza de Vida del Personal	POLIZA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **14 de diciembre de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

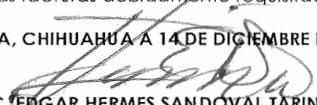
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-006-2023**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FISIATRÍA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CONCEPTO	DELEGACIÓN
CC03	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACIÓN, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA (COMPRESAS HÚMEDAS FRÍAS), PARAFINA, COMPRESAS HÚMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR Y TERAPIA NEUROLÓGICA (ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO) MÍNIMO 50 MINUTOS.	CHIHUAHUA, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, DELICIAS E HIDALGO DEL PARRAL.
CC07	SESIÓN DE FISIOTERAPIA INTRAHOSPITALARIA	CHIHUAHUA
CC13	TRATAMIENTO DE ONDAS DE CHOQUE (2 SESIONES 2000 GOLPES)	CHIHUAHUA
CC05	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA POR SESIÓN	CHIHUAHUA

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 14 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado, sita en la planta baja del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 23 de diciembre de 2022, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(s) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T.
 - Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo 1-A" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio el día 1° de enero de 2023 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2023.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de el comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2022
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-007-2023**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CONCEPTO
PARTIDA ÚNICA	Servicio de seguridad y vigilancia para las Delegaciones de Chihuahua y Juárez, así como de los fraccionamientos habitacionales de Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Delicias, todos ellos propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 14 de diciembre y hasta el 25 de diciembre de 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 20 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en el Auditorio del Área de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 26 de diciembre de 2022, a las 12:30 horas, en el Auditorio del Área de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

VISITA A LAS DELEGACIONES.	Delegación y Fraccionamiento de Chihuahua. El día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz no. 2900, col. Centro en la ciudad de Chihuahua, en el quinto piso del edificio Administrativo oficina de Servicios Generales. Delegación de Ciudad Juárez. El día 20 de diciembre de 2022, a las 10,00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República no. 4776, col. El Colegio, ciudad Juárez, Chihuahua. Fraccionamiento de Hidalgo del Parral, el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida 20 de noviembre de 2022 no. 2, Edificio de Gobierno del Estado de la ciudad de Hidalgo del Parral. Fraccionamiento Delicias. El día 22 de diciembre de 2022, la cita será en domicilio ubicado en Blvd. Oscar Flores no. 1901, en la ciudad de Delicias. Fraccionamiento Cuauhtémoc. El día 22 de diciembre de 2022, la cita será en domicilio ubicado en Calle 10 de mayo no. 860, Fracc. Progreso, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
-----------------------------------	---

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en el cuarto piso del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 25 de diciembre de 2022, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T.
 - Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio a partir del primero de enero del año 2023 en las delegaciones e inmuebles propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y demás lugares de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen las bases rectoras de la licitación pública presencial.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán al vencimiento mensual, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la conclusión de los servicios en los términos establecidos en los contratos.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2022
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 57/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 57/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 57/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO (1431) DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro dentro de los 2 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, y deberá entregar las pólizas de seguro a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, las cuales deberán contar con una vigencia a partir de las 00:00 horas de día 1º de enero y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 58/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 58/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO HALCÓN, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA, INMUEBLES, CÁMARAS Y ARCOS PECUU, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NÚMERO DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 58/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	Adquisición de póliza de seguro para 1,703 vehículos de diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua.
DOS	Adquisición de 66 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada.
TRES	Adquisición de póliza de seguro para 14 drones de diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua.
CUATRO	Adquisición de póliza de seguro para el helicóptero Halcón 1 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
CINCO	Adquisición de póliza de seguro para 3 lanchas y 1 moto acuática del Municipio de Chihuahua.
SEIS	Adquisición de póliza de seguro para 23 inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, 1300 cámaras, postes y arcos PECUU 1 y 2, así como responsabilidad civil para 5 estacionamientos.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar carta cobertura de la póliza del seguro dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del fallo, y deberán entregar las pólizas de seguro a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor, las cuales deberán contar con una vigencia a partir de las 12:00 horas de día 31 de diciembre de 2022 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2023. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ARRASTRE Y REMOLQUE DE VEHÍCULOS POR TIERRA.						
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.		
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-110-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 08:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 08:00 horas.		
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.						
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.		
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar el servicio, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.		
Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de grúas	Monto máximo	Monto mínimo
Única	1	Grúas de pluma con llanta libre, con capacidad máxima de 3,500 kilogramos.	Servicio	30	\$9,000,000.00	\$3,600,000.00
	2	Grúas de pluma con llanta libre, con capacidad máxima de 6,000 kilogramos.	Servicio	2		
	3	Grúas de pluma con llanta libre, con capacidad máxima de 18,000 kilogramos.	Servicio	2		
	4	Grúas de fuerza TITÁN, carga 10 toneladas.	Hora	1		

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-111-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 09:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 09:00 horas.
2 partidas		Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.
		El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, a partir del 31 de diciembre de 2022 a la 12:01 horas, al 01 de enero de 2024 a las 12:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de seguros de bienes muebles.		Servicio	1
2	Servicio de seguros de bienes inmuebles.		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA FOTOCOPIADO.					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-112-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 10:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 10:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para el suministro, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto máximo	Monto mínimo
Única	1	Monocromático, tamaño carta/oficio.	Foja	\$7,800,000.00	\$3,120,000.00
	2	Monocromático, tamaño doble carta.	Foja		
	3	Color, tamaño carta/oficio.	Foja		
	4	Color, tamaño doble carta.	Foja		

SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-113-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 11:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 11:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
3 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para el suministro, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Partida	Descripción		Monto máximo	Monto mínimo
1	BEBIDAS		\$495,000.00	\$198,000.00
2	INSUMOS DE CAFETERIA		\$385,000.00	\$154,000.00
3	DESECHABLES		\$220,000.00	\$88,000.00

SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO.					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-114-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 12:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 12:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El Proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para el suministro, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.		
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Monto máximo	Monto mínimo
Única	Gas LP.		Litro	\$4,282,000.00	\$1,712,800.00

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-115-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 13:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 13:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
2 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para el suministro, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Paquete A		\$3,600,000.00	\$1,440,000.00
2	Paquete B		\$3,600,000.00	\$1,440,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES.					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-116-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 14:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 14:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El Proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el servicio, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.		
Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto máximo	Monto mínimo
Única	1	Renta de baño portátil por un día de limpieza.	Servicio	\$1,000,000.00	\$400,000.00
	2	Renta de baño portátil por una semana, con limpieza 3 veces por semana.	Servicio		
	3	Renta de baño portátil por 15 días, con limpieza 3 veces por semana.	Servicio		
	4	Renta de baño portátil por un mes, con limpieza 3 veces por semana.	Servicio		
	5	Servicio de limpieza adicional.	Servicio		

PRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE INTERNET EN PARQUES PÚBLICOS.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-117-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 15:00 horas.	26 de diciembre de 2022. 15:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección General de Informática y Comunicaciones para la ejecución del servicio, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Única	Servicio de Internet en Parques Municipales.		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ALIMENTOS DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-118-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de diciembre de 2022 Al de 25 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2022 15:30 horas.	26 de diciembre de 2022. 15:30 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar el servicio, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Alimentos para personal operativo		\$400,000.00	\$1,000,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 817, oficio de autorización de fondo presupuestal SA/GOB/1811/2022.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2022.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

OFICIALÍA MAYOR

HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal Juárez 2021-2024


OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2022, Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2022 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-221-2022	Trabajos de rehabilitación de Parque El Fortín ubicado C. Ma. Gaytán y C. Fortín de la Soledad en Col. El Fortín del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-221-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-222-2022	Trabajos de rehabilitación de Parque Díaz Ordaz ubicado C. Hueyotzingo No. 3754 entre C. Fco. Pimentel y C. Zihuatanejo en Col. Díaz Ordaz del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 9:00 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 11:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	60 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-222-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-223-2022	Trabajos de remodelación de Sala de Audiovisual Bachilleres No. 19 en Av. Universidad No. 2255 y Av. Pérez Serna en Col. El Chamizal del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 9:30 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 12:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	60 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-223-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-224-2022	Trabajos de construcción de baños y techos en Campo Deportivo Chon Puebla, de C. Fco. Javier Mina, cercano a la carretera Juárez- Porvenir en el Ejido San Isidro del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 13:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	50 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-224-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-225-2022	Trabajos de rehabilitación de Parque Deportivo Santa Monica ubicado C. Yepomera y C. Palacio de Mitla en Col. Paseos de Santa Monica del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 14:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	60 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-225-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-226-2022	Trabajos de rehabilitación de Parque Villa Residencial del Real ubicado C. Basaseachic Pte. No. 7320 y C. Las Varas en Col. Villa Residencial del Real del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 15:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-226-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-227-2022	Trabajos de Construcción de Cuatro Aulas en el Colegio de Bachilleres No. 11 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 11:30 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 16:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	120 días naturales	\$4'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-227-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-228-2022	Trabajos de Diseño y Construcción de Puesto Peatonal en el Colegio de Bachilleres No. 6 ubicado en C. Faraday entre C. Ampere y Av. Gómez Morín en Col. Parque Industrial Antonio J. Bermudez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 17:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	90 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-228-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 6100 PLANEACIÓN, PROYECTOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA; Planeación, proyecto y diseño estructural; 6112 Planeación, proyecto y diseño de vialidades, puentes y traza del tráfico vehicular.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-229-2022	Trabajos de Remodelación de Unidad Deportiva y Cultural del Colegio de Bachilleres No. 9 ubicado en C. Universidad Tecnológica No. 2921 en Fracc. Hacienda de las Torres Universidad del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 14:30 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 18:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	45 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-229-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-230-2022	Trabajos de suministro de 2,880.00 ton. de mezcla asfáltica elaborada en caliente para bacheo y 12,705.90 lt de emulsión asfáltica en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 15:00 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 19:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	70 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-230-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-231-2022	Trabajos de suministro de 2,880.00 ton. de mezcla asfáltica elaborada en caliente para bacheo y 12,705.90 lt de emulsión asfáltica en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Diciembre de 2022 a las 8:30 hrs.	16 de Diciembre de 2022 a las 15:30 hrs.	21 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hrs.	26 de Diciembre de 2022 a las 20:30 hrs.	30 de Diciembre de 2022	70 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-231-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación será de \$1,924.40 M.N. (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Diciembre de 2022.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE HUMBERTO BENITEZ LÓPEZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número H 1017/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL ALEMAN HERNÁNDEZ, en contra de JORGE HUMBERTO BENITEZ LÓPEZ y ZULEMA VERÓNICA CORRAL CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:-----

Se abre periodo probatorio

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de la LICENCIADA MARIANA ALEJANDRA MADRID MUNGUÍA, recibido el día diecinueve de abril del año en curso, atento a lo que solicita y siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, que rige a este Tribunal, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a ambas partes de TREINTA días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, un Periódico de Circulación Local y el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados.

Lo anterior, en virtud de que el demandado JORGE HUMBERTO BENITEZ LÓPEZ ha sido emplazado a través de edictos.

En cuanto a la renuncia de probanzas que refiere, dígamele que se acordará lo que a derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA ARAGONES LOYA Y MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ NÁJERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Por presentado el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE RÍO AMAZONAS, IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO ANZURES, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 556, folio 47, del libro 1936 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,309,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

BANKAOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 30 de diciembre del 2022 a las 18:00 horas en Ave. del Parque Oriente Número 1035, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Propuesta y en su caso aprobación de recepción de aportaciones para futuros aumentos de capital.
2. Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Consejeros o Comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 8 de diciembre del 2022

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONES VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 102/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) promovido por LUZ ELVA SOTO VARGAS SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE POR DESAPARICIÓN DEL C. RAMIRO OCTAVIO DOMÍNGUEZ LICÓN, existe un auto que a la letra dice:
CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
- Por recibido a las once horas con dieciséis minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por LUZ ELVA SOTO VARGAS, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de RAMIRO OCTAVIO DOMÍNGUEZ LICÓN, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previa a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de RAMIRO OCTAVIO DOMÍNGUEZ LICÓN, señalando como su último domicilio conocido ubicado en las Tomas, Municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no se señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DHEISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLE, IVYER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVERA, WENDY YEBENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
- Por recibido a las diez horas con veintiséis minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, el escrito signado por la Licenciada DHEISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLE, Asesora Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Acciones Verdales, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda de la C. RAMIRO OCTAVIO DOMÍNGUEZ LICÓN, que contiene un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha primero de marzo del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno del Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2022. LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE ACUERDOS

BANKAOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE 956-100

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la comunidad Menonita a Chihuahua EXP. NÚM. 4838/2022 EXP. NÚM. 438/2021

LUZ ELVA SOTO VARGAS 675-76-80-84-88-92-96-100

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por ANA CORDOVA LOPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAVIER OCTAVIO ROMERO RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día uno de diciembre del año en curso; como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. Gírese atento oficio a TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MANUELA LISA ESPARZA RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE DICIEMBRE DEL 2022. EL C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS LIC. IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ.

En el expediente número 290/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) promovido por OMAR ALEJANDRO SILVA RIVAS, PROMOVENDO DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE LA C. IGNACIA ALICIA RIVAS CORRAL, existe un auto que a la letra dice:

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - Por recibido a las diez horas con veintiseis minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, el escrito signado por la Licenciada DHEISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLE, Asesora Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Acciones a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena a la publicación de un edicto para la búsqueda de la C. IGNACIA ALICIA RIVAS CORRAL, que contiene un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha diez de junio del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno del Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Por recibido a las once horas con cinco minutos del día ocho de junio del año dos mil veintidós, el escrito y documentos anexos, el primero signado por OMAR ALEJANDRO SILVA RIVAS, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de IGNACIA ALICIA RIVAS CORRAL, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previa a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de IGNACIA ALICIA RIVAS CORRAL, señalando como su último domicilio conocido en Calle Morelos y diecisiete, colonia Centro, y ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no se señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DHEISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLE, IVYER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVERA, WENDY YEBENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. - Así lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistema de Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la Licenciada ZULEYKA CRISTINA OCHOA GUBERARA, Secretaria Judicial, en Audiencias de Secretaría de Acciones que a fe, con fundación en lo que dispone los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2022. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ANA CORDOVA LOPEZ 963-100-104-3-7-11-15-19

OMAR ALEJANDRO SILVA RIVAS 676-76-80-84-88-92-96-100



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 515/2021, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERÓNICA FONG MEDINA, RELATIVO A las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

<Emplazar Edictos>
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado con su escrito de cuenta al licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], recibido el día dos de febrero del año dos mil veintidós en Gestión Judicial Civil y Familiar de este Distrito Bravos y en este Juzgado el día tres del mismo mes y año, y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado:

Y en relación a lo solicitado, se tiene que el artículo 645 del Código Civil establece: *En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ningunas noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.*

Así como lo dispuesto en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en los numerales 9 y 10 dispone:

Artículo 9.- Publicaciones.- Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Artículo 10. Resolución. Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.

Se advierte de los autos que la denuncia por desaparición de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fue el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, por lo que a la fecha han transcurrido más de los dos años que señala el artículo 645 del Código Civil.

Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, CITASE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Así mismo remitase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO al LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de edictos publicados en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, al señor [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] haciéndole saber que [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Y se ordenó notificar a través de edictos al tenor de los autos que a continuación se transcriben:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. VISTO para resolver el recurso de revocación interpuesto dentro de los autos del expediente 515/2021, derivado de juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERÓNICA FONG MEDINA] a efecto de que se declare la ausencia y en su caso presunción de muerte de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] y; **TRAMITE DEL RECURSO. Recurso.** Mediante escrito presentado en este tribunal el día dos de julio del año dos mil veintiuno suscrito por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], representante de los promoventes, interpuso recurso de revocación en contra del auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, publicado en

la lista de acuerdo del día siguiente hábil, con el número diecinueve. **Admisión.** Recurso que se admitió por encontrarse en tiempo y forma mediante auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto por los artículos 479, 480, 481 y 482 del Código de Procedimientos Familiares. **Se ordena resolver.** En auto de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno se ordenó resolver el presente recurso en términos del artículo 481 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dictándose la presente resolución interlocutoria en el siguiente tenor: **2. PROCEDENCIA.** El recurso de revocación que nos ocupa resulta procedente, en atención a que se impugna una determinación tomada por este tribunal, actualizándose la hipótesis prevista por el artículo 479 del Código de Procedimientos Familiares que establece: "Los autos dictados en audiencia o fuera de ella y que no fueren apelables, son revocables por el propio juzgado que los haya dictado. En segunda instancia todos los autos son revocables." Asimismo el recurso se interpuso en tiempo y forma, en términos del diverso numeral 481 del mismo ordenamiento, dado que se interpuso por escrito y dentro del día que surtió efectos el auto recurrido, esto es el día nueve de diciembre del año dos mil veinte. El recurso de revocación es un recurso ordinario y horizontal que tiene por objeto la modificación total o parcial de una resolución judicial por el mismo juzgador que la ha pronunciado. Es un recurso, ya que es un medio de impugnación que se interpone dentro del curso del proceso y tiene como finalidad la extinción o modificación de lo ordenado por el tribunal bajo el principio que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones. **3. CUESTIONES NECESARIAS PARA RESOLVER.** Para el análisis y estudio de los agravios es necesario hacer las siguientes precisiones que son los antecedentes de los que ahora se adolece el recurrente. **Se recibe demanda y se previene.** Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes en el siguiente sentido: "...Se recibe demanda y se previene. [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] solicitan la DECLARACION DE AUSENCIA y PRESUNCION DE MUERTE de su padre [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos en los que narra. Ahora bien, la promovente señala que desde el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo no exhibe copia autorizada de la totalidad de la carpeta que se integró por la denuncia interpuesta, por lo que se le previene para el efecto de que exhiba copia autorizada de la misma. Para que este tribunal este en posibilidad de proveer conforme lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para el efecto de que proporcione el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental publica que adjunta a los autos, consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, ésta resulta ser hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ], para que este tribunal este en posibilidad de notificarte del presente asunto. Lo anterior conforme a lo señalado por el Código Civil del Estado. **Artículo 648.- Pueden pedir la declaración de ausencia:** I.- Los presuntos herederos legítimos del ausente; II.- Los herederos instituidos en testamento abierto; III.- Los que tengan algún derecho u obligación que dependan de la vida, muerte o presencia del ausente; y IV.- El Ministerio Público. Igualmente deberá manifestar si existen bienes propiedad del presunto ausente, su localización y la documentación que acredite la propiedad de los mismos. Lo anterior para el efecto de que se proveerá conforme los siguientes numerales del Código Civil del Estado. **Auto recurrido:** **Se admite demanda.** En auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno compareció [LUCIANA FONG MEDINA] dándose por notificada del estado que guardaban los autos y exhibió documentos en relación a los bienes propiedad del presunto ausente de donde se proveyó: "...Cumple parcialmente prevención. Por recibido escrito el día veintidós de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA], quien conforme la documental que obra en autos consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] y quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Prevención.** Por otra parte y si bien con el escrito que se provee [LUCIANA FONG MEDINA] comparece al presente asunto, no hace suya la demanda, por tanto se le previene para que manifieste si hace suya la demanda, a efectos de que se constituya en parte promovente en juntamente con [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] en el presente asunto. **Exhibe documentos.** Asimismo adjunta a su escrito y manifiesta que el presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] es propietario de dos bienes inmuebles adjuntando copia simple del contrato de compra venta respecto de uno de los predios y copia autorizada del contrato de compra venta de otro de los inmuebles, por lo tanto: **Admisión.** Téngasele a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de acreditar la DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos en los que narra. Así pues resulta procedente conforme lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, tener a los promoventes justificando su interés con las documentales publicas consistentes en copias certificadas del acta de nacimiento a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante debe de procederse a la

búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de edictos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes en copia simple del instrumento número 000II-8582-II de contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ, inscrito en el registro público de la propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, Sección Primera. Y la documental pública consistente en contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA como vendedores y como compradores JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG inscrito en el registro público de la propiedad con el número 1026 folio 153 libro 1312 Sección Primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de que proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del Estado se ordena la **no disposición de los bienes que amparan las escrituras** previamente descritas, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos a efecto de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos se lleva procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juan Moreles 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad; en cuanto a la autorización que establece el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que pretende otorgar, dígamele que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la autorización en esos términos corresponde exclusivamente a las partes en un juicio, y por el momento la ocurrente no ha manifestado si es su deseo hacer suya la demandada y actuar de manera conjunta con [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] como promovente en el presente asunto. Por lo que una vez que dé cumplimiento a la prevención hecha se proveerá lo conducente. **N O T I F I Q U E S E: 4.- ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS.-** Primero de los agravios. En esencia el primero de los agravios lo hace consistir en que: El tribunal sin fundamento alguno realiza en el auto que le adolece, una nueva prevención a fin de que la hermana de sus representados manifieste si hace suya la demanda, a efecto de que se constituya como parte promovente en el presente asunto, ya que previo a dicha prevención el tribunal ya había prevenido para para que se proporcionara el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA]. Refiere que lo anterior contraviene lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y el 502 del mismo ordenamiento ya que se trata de un juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria los que no admiten controversia por tanto no tienen Litis. Dicho agravio es infundado ya que como se advierte en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes, entendiéndose por promoventes en el presente asunto a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA] ya que fueron estos quienes firmaron el escrito de demanda ejerciendo su derecho de acción en términos del artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que a la letra señala: **ARTÍCULO 10.** La acción es el poder jurídico que corresponde a una persona para acudir al órgano jurisdiccional y dar inicio a un procedimiento familiar, con el fin de hacer valer, y en su caso, obtener la tutela jurídica de una pretensión a través del pronunciamiento de una sentencia. Luego, la acción se hace efectiva mediante una demanda. La demanda es la acción puesta en ejercicio. Para interponer una demanda o contradecirla, es necesario tener interés jurídico en la misma. **ARTÍCULO 11.** La acción es única e indivisible por ser su finalidad idéntica, cualquiera que sea la pretensión que en ella se haga valer. Consecuentemente, la acción procede aun cuando no se exprese el nombre de la pretensión perseguida o se exprese equivocadamente, con tal de que se determine con claridad la clase de prestación que se exija del demandado y el título o causa para reclamarla. **ARTÍCULO 12.** Las acciones del estado civil tienen por objeto: comprobar el nacimiento, defunción, el matrimonio o la nulidad de este, concubinato, la filiación, el reconocimiento de hijos e hijas, la emancipación, la tutela, la adopción, la posesión de estado, el divorcio, la ausencia y la presunción de muerte, la patria potestad, la interdicción o controvertir alguna de las constancias del Registro Civil para su nulificación, convalidación, reposición y rectificación o la adecuación a la realidad social del interesado. Las decisiones judiciales recaídas en el ejercicio de acciones del estado civil perjudican aun a los que no litigaron. Entonces, la prevención se realizó a los promoventes [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que se proporcionara el domicilio de [LUCIANA FONG MEDINA] para efectos de hacerle de su conocimiento el presente trámite, en términos del artículo 658 del Código Civil, ya que como bien lo señala, se trata de unas diligencias de jurisdicción voluntaria que por su naturaleza no admite contienda entre partes y toda vez que la misma se encuentra legitimada para promover el presente asunto al igual que

[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]. Sin embargo, compareció la señora [LUCIANA FONG MEDINA] en su escrito recibido en este juzgado el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, señalando que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, además de exhibir documentos que refiere son propiedad del presunto ausente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y además autorizar a profesionista para los efectos previstos por el artículo 39 del Código de Procedimientos, todos ellos son signos ineludibles de que es su deseo hacer suya la demanda interpuesta pues claramente señala que viene a dar cumplimiento a la prevención del auto emitido el día veinticuatro de mayo del año en curso. Luego entonces, lo concerniente es en términos de lo dispuesto por el artículo 648 del Código Civil y 10 del Código de Procedimientos Familiares reconocer a la promovente como parte promovente del presente procedimiento, puesto que su 2legitimación se encuentra debidamente acreditada con la exhibición de la copia certificada de su acta de nacimiento en donde consta que también es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]; por lo que evidentemente no existe oposición alguna de la parte compareciente en el escrito de referencia con la solicitud planteada por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] antes bien, se desprende de dicho escrito su voluntad de hacer suya la demanda al manifestar que viene a dar cumplimiento a la prevención referida. **Segundo agravio.** En cuanto al segundo de los agravios el que hace consistir en el hecho de que las documentales que se exhibieron y de las que se proveyó en el auto que se analiza son copias certificadas de escrituras públicas y no simples. Dicho agravio es fundado ya que conforme el Código de Procedimientos Familiares del Estado el que establece: **ARTÍCULO 284.** Se consideran públicos los documentos expedidos por hombres o mujeres que sean funcionarios, servidores públicos y corredores públicos, que en ejercicio y atribución de sus funciones tienen competencia para expedirlos o certificarlos, salvo prueba en contrario. De una revisión de los autos, se advierte que los documentos que obran de fojas veintisiete a treinta y seis fueron exhibidos en copia certificada por [JESUS MARTINEZ MENESES] en su calidad de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, según la certificación que puede verse a fojas treinta y seis vuelta, relativo a un contrato de compra venta celebrado por una parte por CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Así como de los respectivos sellos que aparecen en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] en el Registro Público de la Propiedad con el número 1016, folio 153, libro 1312 sección Primera. Tercer agravio Se funda en esencia en que: En el apartado de admisión los promoventes justificaron su interés con las documentales publicas consistentes en copia certificada del acta de nacimiento para acreditar que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] igualmente exhibieron del acta de nacimiento de su hermana [LUCIANA FONG MEDINA] por lo que considera de habrá de modificarse el auto a fin de que se tenga pro acreditada al igual que los primeros dos como hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Dicho agravio resulta infundado ya que de los autos de fechas veinticuatro de mayo del veintiuno y veintiocho de junio del dos mil veintiuno se le reconoció el carácter a [LUCIANA FONG MEDINA] de hija del presunto ausente. Del cuarto agravio. Que hace consistir en que se le negó a [LUCIANA FONG MEDINA] conceder autorizaciones en términos del artículo 39 Código de Procedimientos Familiares del Estado hasta en tanto haga suya la demanda, en cuanto a acordar dichas autorizaciones que corresponden exclusivamente a las partes, es de tenerse que, si bien es cierto en el presente asunto no existen partes contendientes, pues se trata de un juicio de jurisdicción voluntaria, el término partes debe de ser entendido como aquéllas personas que intervienen en el proceso. Ahora bien, quien ejercita una acción debe contar con interés jurídico, encontrarse legitimada ya sea por ser titulares del derecho o por tener la facultad de obrar en nombre de otra persona en su representación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares. Tan es así que el artículo 103 del Código de Procedimientos Familiares señala que todas las resoluciones se notificarán a las partes; a personas extrañas a litigio, solo en caso en que la resolución así lo exprese, determinando en ella precisamente la materia u objeto de la diligencia y los nombres de las personas con quien deba practicarse. De donde se tiene que los extraños a litigio se hacen sabedores del mismo en casos expresamente determinados en la resolución que así lo indique. Sin embargo, en el presente procedimiento se tiene que la señora [LUCIANA FONG MEDINA] se encuentra debidamente legitimada para comparecer en el presente procedimiento de acuerdo a lo expresado en líneas precedentes. Por lo anteriormente expuesto, resulta parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto, por lo que lo procedente ahora es modificar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinte para quedar como sigue:- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA]

quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos.** Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión.** - Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionarán el domicilio de la ocurrente a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 00011-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del pazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los

interesados.- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.- **R E S U E L V E.- PRIMERO.** Es parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], en consecuencia, lo procedente es modificar el auto dictado en el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno publicado en la lista de acuerdo diario con el número diecinueve. **SEGUNDO.**- A virtud de lo anterior, el auto combatido se modifica para quedar como sigue: EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos.** Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión.** - Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionarán el domicilio de la ocurrente a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales públicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención.** Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes.** De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 00011-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes.** Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia

legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los interesados. - **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-

Por otro lado, se tiene que hasta el momento no se ha diligenciado el oficio ordenado mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, que habrá de girarse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Oficio que se pone a disposición de los promoventes para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.

Por lo que una vez hecho lo anterior, se proveerá lo relativo a la celebración de la audiencia especial que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares, con la finalidad de encontrarlos en posibilidad de dictar la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

<Se Ordena Girar Oficio>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido ante este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por el LICENCIADO [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], representante legal de la parte actora, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo manifestado en su curso de cuenta, gírese nuevamente atento OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JUDICIAL CIVIL Y FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que dé cumplimiento tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, en el que se ordenó lo siguiente:.

Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, CITESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, Encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de EDICTOS publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, al señor [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ] haciéndole saber que [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Edicto que se publicará durante TRES MESES, en intervalos de QUINCE DÍAS naturales. Lo anterior tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

Por lo que el presente proveído formará parte integrante del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA C. SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA

JOSE LUIS RAMON FONG MEDINA Y OTRA

855-96-100-104-3-7-11-15-19

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS CORTES GARCÍA APOD. DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARIA ESTELA GONZALEZ VIZCAINO Y/O FRANCISCO JAVIER ARQUESTY DE IBARROLA., existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de noviembre del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. BENJAMÍN PALACIO OROZCO, como lo solicita, y si bien es cierto que se encuentra en trámite la tercera excluyente de dominio, promovida por el C. Oscar Antonio Ibarra, bajo el número de expediente 242/2022, sin embargo, al no encontrarse en el supuesto del numeral 1373 del Código de Comercio, es decir, el tercero no exhibió escritura pública o instrumento equivalente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en consecuencia, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha tres de los corrientes, y a su vez, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LAGUNA DE VALLECILLOS NÚMERO 3529, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 275.0000 HECTÁREAS; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1528, FOLIO 51, LIBRO 2498 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 831 del segundo tomo del expediente; sirviendo de base la cantidad de \$1,954,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo visible de la foja 848 a la 859 del segundo tomo del expediente, rendido por el perito designado por la actora, y como postura legal la suma de \$1,302,666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Exhíbase los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: - - - Así lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

MARIA ESTELA GONZALEZ VIZCAINO Y OTRO

941-98-100-1

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GRECIA MARILYN LEYVA LEON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-15 Lote: 9** de la **Colonia: AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.19
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.10
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.8

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 16 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO:1328** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANA CARMEN MARQUEZ VALDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 73** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.51
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.74
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.72

La solicitud queda debidamente registrada a las 01:15 horas del día 15 de julio del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 54 FOLIO:1260** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

GRECIA MARILYN LEYVA LEON -0- 857-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JAVIER HERNANDEZ GALLEGOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-13 Lote:19** de la **Colonia AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE N° 4
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.20
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.18

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:32 horas del día 04 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO:1311** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JAVIER HERNANDEZ GALLEGOS -0- 858-98-100

ANA CARMEN MARQUEZ VALDEZ -0- 859-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ELIZABETH MENDOZA PONCE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 88** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

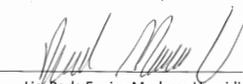
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.66
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV. HOMBRES ILUSTRES
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.87

La solicitud queda debidamente registrada a las 01:18 horas del día 07 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 54 FOLIO:1261** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ELIZABETH MENDOZA PONCE -0- 860-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PATRICIA GUADALUPE CHAPARRO ALMODOVAR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 35** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 13
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.36
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.34

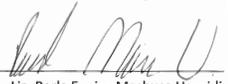
La solicitud queda debidamente registrada a las 14:04 horas del día 07 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 54 FOLIO:1263** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

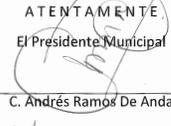
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LAURA CECILIA LOPEZ CORTINAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 20** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 19

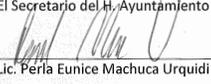
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:58 horas del día 26 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1241** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

PATRICIA GUADALUPE CHAPARRO ALMODOVAR 861-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MICHEL ALEJANDRA MORALES FIGUEROA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 11** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.33
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.12
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.10

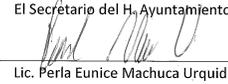
La solicitud queda debidamente registrada a las 09:45 horas del día 05 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 54 FOLIO 1252**. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MICHEL ALEJANDRA MORALES FIGUEROA 862-98-100

LAURA CECILIA LOPEZ CORTINAS 863-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FLORENTINO PIÑA TERCERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 15** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	Calle 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	Lote No.37
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	Lote No.16
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	Lote No.14

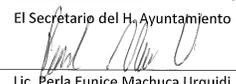
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:52 horas del día 01 Septiembre del 2022. Del libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1232** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

FLORENTINO PIÑA TERCERO 864-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JUAN ERNESTO MARTINEZ AGUIRRE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 48** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.70
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.49
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.47

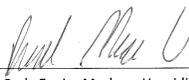
La solicitud queda debidamente registrada a las 09:52 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1299 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CAROLINA HERNANDEZ ALVIZO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 31** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.9
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.32
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.30

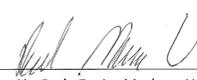
La solicitud queda debidamente registrada a las 14:25 horas del día 19 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1279 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JUAN ERNESTO MARTINEZ AGUIRRE

865-98-100

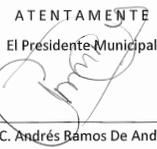
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LORENA MORA BEJARANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 21** de la **Colonia Industrial** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 43
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20

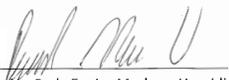
La solicitud queda debidamente registrada a las 09:32 horas del día 31 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1302 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LORENA MORA BEJARANO

866-98-100

-0-

CAROLINA HERNANDEZ ALVIZO

867-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 7** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.29
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.8
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.6

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 horas del día 26 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO:1290 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ

868-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DARIO SALDIVAR LOZANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 77** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.55
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.78
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.76

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:20 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1296** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KARLA IVETTE GALINDO PANTOJA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 10** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE N°32
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.11
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.9

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:30 horas del día 01 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO:1306** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

DARIO SALDIVAR LOZANO

869-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.** -0-

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. OYUKI JUAREZ GALINDO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 25** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.3
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.26
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.24

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:15 horas del día 31 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO:1303**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

OYUKI JUAREZ GALINDO

870-98-100

-0-

KARLA IVETTE GALINDO PANTOJA

871-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.** -0-

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CARLOTA ESPINOZA ZUÑIGA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 50** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 72
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 51
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 49

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:30 horas del día 01 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO:1309** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

CARLOTA ESPINOZA ZUÑIGA

872-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MANUEL RODRIGUEZ CABELLO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 2** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 24
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:15 horas del día 03 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1310** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YEUDIÉL FRANCO NAVARRETE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 84** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No 62
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.85
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.83

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:45 horas del día 04 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1313** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MANUEL RODRIGUEZ CABELLO

873-98-100

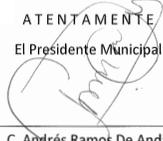
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARCO ANTONIO LEYVA CHAVEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 41** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE N° 19
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.42
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.40

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:25 horas del día 01 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1305** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MARCO ANTONIO LEYVA CHAVEZ

874-98-100

YEUDIÉL FRANCO NAVARRETE

875-98-100

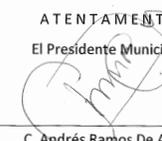
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRIANDA ARACELY MARTINEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 12** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.13
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.11

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:40 horas del día 04 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1312** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BRIANDA ARACELY MARTINEZ HERNANDEZ

876-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EDGAR IVAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 79** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 57
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 80
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 78

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:51 horas del día 07 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 56 FOLIO 1316 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CECILIA PATRICIA SALAZAR DIAZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 18** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 19
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:35 horas del día 01 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 56 FOLIO 1307 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

EDGAR IVAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ 877-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JORGE LUIS HIGUERA BAEZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 85** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.63
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 86
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 84

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:40 horas del día 07 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia 8" D" FOJA: 56 FOLIO: 1315 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JORGE LUIS HIGUERA BAEZA 878-98-100

CECILIA PATRICIA SALAZAR DIAZ 879-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MELISSA JANETH SANCHEZ RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote:46** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.68
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.47
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.45

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:45 horas del día 04 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia 8" D" FOJA: 56 FOLIO:1314 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MELISSA JANETH SANCHEZ RODRIGUEZ 880-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AKETZALLI LEON CARDOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote:37** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTRE No.15
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.38
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.36

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:15 horas del día 25 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 55 FOLIO 1286. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MIGUEL ANGEL HERRERA ROBLES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 55** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.77
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.56
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 54

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:42 horas del día 08 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 56 FOLIO: 1319 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

AKETZALLI LEON CARDOZA

881-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ISABEL REY DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 63** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 85
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 64
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 62

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:30 horas del día 08 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 56 FOLIO: 1317 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MIGUEL ANGEL HERRERA ROBLES

883-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AMERICA ARELY ORONA VILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 23** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.1
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.24
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:40 horas del día 08 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 56 FOLIO: 1319 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ISABEL REY DOMINGUEZ

882-98-100

-0-

AMERICA ARELY ORONA VILLA

884-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KARLA ARROYO PAYEN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 45** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.67
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.46
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:45 horas del día 08 de noviembre del 2022.En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1320 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JUAN SAUL FIERRO FIERRO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 22** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 44
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV. HOMBRES ILUSTRES
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:35 horas del día 08 de noviembre del 2022.En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1318 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

KARLA ARROYO PAYEN

885-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HECTOR MANUEL MARQUEZ GRANADOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 39** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.17
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 08 de noviembre del 2022.En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1323 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

HECTOR MANUEL MARQUEZ GRANADOS

886-98-100

-0-

JUAN SAUL FIERRO FIERRO

887-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. TANIA JAMILEX FRANCO TERAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 24** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.2
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.25
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.23

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:40 horas del día 28 de octubre del 2022.En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1297 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

TANIA JAMILEX FRANCO TERAN

888-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOHANA VERONICA QUIROZ AGUIRRE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 64** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.86
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.65
- Oeste	21.00Mts.	Y Linda Con	LOTE No.63

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:48 horas del día 10 de Octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1268 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PALOMA SANDOVAL HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 69** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.47
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.70
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.68

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:25 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1300 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JOHANA VERONICA QUIROZ AGUIRRE

889-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BERTHA HINOJOSA TORRES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 53** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.75
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.54
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.52

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 08 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 56 FOLIO: 1322 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BERTHA HINOJOSA TORRES

890-98-100

-0-

PALOMA SANDOVAL HERNANDEZ

891-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DANIEL ARMANDO MONTOYA FLORES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 17** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.39
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.40
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.38

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:32 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO: 1297 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

DANIEL ARMANDO MONTOYA FLORES

892-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CESAR ALBERTO LEYVA LEON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 29** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.7
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.30
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.28

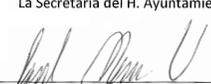
La solicitud queda debidamente registrada a las 08:25 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO:1291** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ROSA GUADALUPE GONZALEZ DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 70** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 48
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 71
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 69

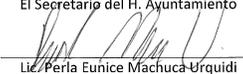
La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 horas del día 19 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1236** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

CESAR ALBERTO LEYVA LEON -0- 893-98-100
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DEYDALY HERNANDEZ ESPARZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 16** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.17
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.15

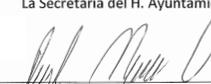
La solicitud queda debidamente registrada a las 10:34 horas del día 21 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO:1283** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ROSA GUADALUPE GONZALEZ DOMINGUEZ -0- 895-98-100
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARMANDO HERNANDEZ VELAZQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 32** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.10
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.33
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.31

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:26 horas del día 19 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 55 FOLIO:1280** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

DEYDALY HERNANDEZ ESPARZA -0- 894-98-100

ARMANDO HERNANDEZ VELAZQUEZ -0- 896-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA DEL SOCORRO FIERRO POMPA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 59** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.81
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.60
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.58

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:47 horas del día 21 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO:1284 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JANELLY GALINDO ZUBIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 3** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.4
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.2

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:20 horas del día 19 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1277 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MARIA DEL SOCORRO FIERRO POMPA 897-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JASSIEL FRANCISCO GALINDO ZUBIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 75** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.53
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.76
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.74

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:22 horas del día 19 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1278 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JASSIEL FRANCISCO GALINDO ZUBIA 898-98-100

JANELLY GALINDO ZUBIA 899-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRANDON HERMILO ORTEGA PECINA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 27** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.5
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.28
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.26

La solicitud queda debidamente registrada a las 01:18 horas del día 07 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1261 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BRANDON HERMILO ORTEGA PECINA 900-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CORINA SANCHEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** CD-25/26 **Lote:** 30 de la **Colonia:** **INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.8
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.31
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.29

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:45 horas del día 13 de octubre del 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos Deanda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA JOSEFINA VELASCO DE LARA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** CD-25/26 **Lote:** 58 de la **Colonia:** **INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.80
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.59
- Oeste	21.00Mts.	Y Linda Con	LOTE No.57

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:39 horas del día 10 de Octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO: 1266 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CORINA SANCHEZ HERNANDEZ

901-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA GUADALUPE MURILLO VELASCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** CD-25/26 **Lote:** 72 de la **Colonia:** **INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.50
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.73
- Oeste	21.00Mts.	Y Linda Con	LOTE No.71

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:46 horas del día 10 de Octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1267 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA JOSEFINA VELASCO DE LARA

903-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EDNA ROCIO ORTIZ HERMOSILLO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** CD-25/26 **Lote:** 74 de la **Colonia:** **INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.52
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.75
- Oeste	21.00Mts.	Y Linda Con	LOTE No.73

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:00 horas del día 10 de Octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 54 FOLIO:1270 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA GUADALUPE MURILLO VELASCO

902-98-100

-0-

EDNA ROCIO ORTIZ HERMOSILLO

904-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MA. ESTELA PEREZ GOMEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 19** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 41
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.20
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.19

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:55 horas del día 17 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 53 FOLIO:1273** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JAIME IVAN ONTIVEROS GARCIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: DC-25/26 Lote: 65** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.0 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.87
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.66
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.64

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:31 horas del día 07 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 54 FOLIO:1259** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MA. ESTELA PEREZ GOMEZ

905-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

-0-

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PATRICIO BEJARANO ASTORGA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: DC-25/26 Lote: 44** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.0 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV. HOMBRES ILUSTRES
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.43

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:31 horas del día 07 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 54 FOLIO:1258** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

PATRICIO BEJARANO ASTORGA

906-98-100

-0-

JAIME IVAN ONTIVEROS GARCIA

907-98-100

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO PRESENTE.-

En el expediente número **E7-1369/2011**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C.C. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, mandatarios del C. OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL, en contra de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**, se emitieron dos autos del tenor literal siguiente:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - - Dada cuenta de un escrito signado por el Licenciado **[HOMERO MOLINA RUIZ]**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes.-----

--- NOTIFICACIÓN.-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Dada cuenta con un escrito suscrito por los C.C. Licenciados **[JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ]**, con la personalidad que tienen reconocida en autos y, en atención a lo que solicitan, toda vez que los demandados **[FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO]**, fueron emplazados por medio de edictos, notifíquese la apertura del período probatorio a que se refiere el auto que antecede, por medio de **EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 497, 499, 504 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo, notifíquese a los demandados la referida apertura del juicio a prueba por medio de cédula que se publique en los estados de este Tribunal.-----

NOTIFICACIÓN.-----
corresponda:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2022.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y OTRA

909-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALONSO MONTOYA NAVARRETE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 38** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.16
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.39
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.37

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:20 horas del día 05 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" **D FOJA 53 FOLIO 1251**. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DENISSA MONTOYA NAVARRETE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 5** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.6
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.4

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:00 horas del día 05 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" **D FOJA 53 FOLIO 1250**. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ALONSO MONTOYA NAVARRETE

910-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ILIANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 54** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.76
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.55
- Oeste	21.00Mts.	Y Linda Con	LOTE No.53

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:48 horas del día 10 de Octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" **D" FOJA: 54 FOLIO:1269** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ILIANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ

911-98-100

DENISSA MONTOYA NAVARRETE

912-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AMAVILIA RUIZ VEGA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 62** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.84
Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.63
Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 61

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:55 horas del día 03 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" **D FOJA 53 FOLIO 1247** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

AMAVILIA RUIZ VEGA

913-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS FELIPE ORTEGA HERRERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 61** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.83
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.62
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.60

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:22 horas del día 21 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO:1282 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JUAN MARCOS HINOJOS TAVAREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 47** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.69
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.48
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.46

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:40 horas del día 21 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO:1281 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JESUS FELIPE ORTEGA HERRERA

914-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ADAN ORNELAS PERCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 71** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 49
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.72
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.70

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:55 horas del día 22 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA 53 FOLIO 1239 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JUAN MARCOS HINOJOS TAVAREZ

916-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CLAUDIA IVONNE BELTRAN AREVALO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 28** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.6
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.29
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.27

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:05 horas del día 26 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 55 FOLIO:1288 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ADAN ORNELAS PERCHEZ

915-98-100

-0-

CLAUDIA IVONNE BELTRAN AREVALO

917-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUZ ELENA ALVAREZ VILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 83** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.61
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.84
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.82

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 04 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 53 FOLIO 1248. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BEATRIZ ENEIDA CONTRERAS ALVAREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 83** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.12
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA 34
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.35
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.33

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:40 horas del día 04 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 53 FOLIO 1249. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LUZ ELENA ALVAREZ VILLA

918-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALMA DELIA SANTOS CHAVEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 86** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.64
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.87
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.85

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 horas del día 18 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 54 FOLIO:1274 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BEATRIZ ENEIDA CONTRERAS ALVAREZ

921-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MAURICIO ONTIVEROS RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 81** de la **Colonia INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.59
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.82
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.80

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:21 horas del día 24 de octubre del 2022. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 55 FOLIO:1285 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ALMA DELIA SANTOS CHAVEZ

919-98-100

-0-

MAURICIO ONTIVEROS RAMIREZ

922-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LETICIA PADILLA SOTELO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26, Lote: 68** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.46
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.69
Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 67

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 horas del día 03 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D FOJA 55 FOLIO 1287** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARACELY CARRASCO REY** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 82** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.60
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.83
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.81

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:45 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D FOJA: 55 FOLIO:1293** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LETICIA PADILLA SOTELO

923-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA ELENA VILLA GALBAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 66** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.88
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV.HOMBRE ILUSTRES
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTENo.65

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:50 horas del día 26 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D FOJA: 55 FOLIO:1289** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA ELENA VILLA GALBAN

924-98-100

ARACELY CARRASCO REY

925-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ROCIO RAMIREZ SEGOVIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 78** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.56
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.79
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.77

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:25 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D FOJA: 55 FOLIO:1292** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ROCIO RAMIREZ SEGOVIA

926-98-100

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EVANGELINA BERENICE FLORES CHAVEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 33** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.11
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.34
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.32

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:05 horas del día 28 de octubre del 2022. En el libro de denuncia **8°D FOJA: 55 FOLIO: 1294** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

EVANGELINA BERENICE FLORES CHAVEZ

927-98-100

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AMBIL GALINDO URQUIDI** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-25/26 Lote: 8** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.30
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.9
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No7

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:51 horas del día 14 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1235** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, APODERADO GENERAL DE, FINANCIERA LOS ALAMOS S.A DE C.V., SOFOM ENR, EN CONTRA DE BRENDA TERAN PEREGRINO Y SAUL DOMINGUEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito del licenciado **ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES**, recibido el día nueve de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita el ocursoante, y toda vez que el diverso acreedor **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, no presentó a su perito, el **INGENIERO LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS**, para aceptar el cargo de perito conferido dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le tiene por conforme con las periciales desahogadas por la parte actora. En consecuencia, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de los bienes inmuebles consistentes en: Terreno rústico, rancho El Consuelo, de Guerrero, Guerrero, inscrito bajo el número de inscripción **22**, folio **22**, libro **442**, de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero; y Terreno urbano ubicado en la Calle 8ª, manzana 6 de Guerrero, Chihuahua, inscrito bajo el número de inscripción **71**, folio **71**, libro **342**, de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero; en la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base.

En relación al primer bien inmueble, la base es la cantidad de **\$200,372.88 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**; y como postura legal la cantidad de **\$133,581.92 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**.

Respecto del segundo bien inmueble, la base es la cantidad de **\$4,057,606.82 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.)**; y postura legal la cantidad de **\$2,705,071.21 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**. Debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicaran por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual, se habilitan días y horas inhábiles como lo solicita.

Lo anterior de conformidad con el artículo **729** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



AMBIL GALINDO URQUIDI

928-98-100

-0-

BRENDA TERAN PEREGRINO Y OTRO

931-98-100

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6 972/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUANA GONZÁLEZ CASTRO DE RODRIGUEZ Y RAUL ILHUICAMINA RODRIGUEZ FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Por presentado el [LICENCIADO LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ], con su escrito recibido el veintitrés de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene haciendo las manifestaciones que asientan el mismo, , el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en Calle Paseo de los Cormoranes, número 8550, interior 19-B DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 71, folio 71, del libro 4164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$728,381.05 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$485,587.37 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **E8-1328/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **LUIS ERNESTO CHAVEZ DIAZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA VILLALBA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Rancho Peña Blanca numero 3115 Fracción G Lote 60 Manzana 68 del Fraccionamiento Pradera Dorada, Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2289 a folio 152 del Libro 1869 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$997,899.81 (novecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$665,266.54 (seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 54/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jesús Manuel Caro Villalobos

Presente.-

En el expediente número 553/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Oswaldo Caro Villalobos** a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Jesús Manuel Caro Villalobos**, en fecha once de agosto de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

Cauahutémoc, Chihuahua, a once de agosto de dos mil veintidós.
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día tres de agosto de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por **Oswaldo Caro Villalobos**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.
Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de su hermano **Jesús Manuel Caro Villalobos**, por las razones que viene en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Jesús Manuel Caro Villalobos**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndose saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Jesús Manuel Caro Villalobos**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Oswaldo Caro Villalobos** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **Jesús Manuel Caro Villalobos**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Jesús Manuel Caro Villalobos** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, con excepción de las actas de nacimiento a nombre de **Jesús Manuel Caro Villalobos**, de apellidos **Caro Villalobos**, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Jesús Manuel Caro Villalobos**. De igual manera, gírese atentos oficios al Administrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Telefonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Jesús Manuel Caro Villalobos**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en Nonoava, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Jesús Manuel Caro Villalobos**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Jesús Manuel Caro Villalobos**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **Oswaldo Caro Villalobos**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Previo a realizar las notificaciones por medio de edictos se le previene al promovente para que señale el último domicilio de **Jesús Manuel Caro Aguirre** y de **María Caro Aguirre** a fin de hacer de su conocimiento que el presente trámite; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 fracción III del Código de Procedimientos Familiares.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a las licenciadas **Mariela Montes y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Eder Daniel Bravo Reza y/o Yohana Aracely Cazares Ramos y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando goce de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:
Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahutémoc, Chihuahua, a 19 de agosto de 2022

Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E5 631/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ VIDRIO JIMENEZ Y PAULA BERENICE COBOS XIMELLO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ, recibidos en este Juzgado los días veintiocho de Octubre y once de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Berea Sur número 718, lote 51, manzana 1, del fraccionamiento San Pablo Residencial Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 131.842 metros cuadrados e inscrita con el numero 33 a folios 33 del libro 3359 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$927,297.62 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$618,198.41 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 452/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ALICIA IVETH HERNÁNDEZ MALDONADO SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LEONEL RAÚL MÁTERA FRESCAS, existe un auto que a la letra dice:
- Por recibidos a las catorce horas con veintidós minutos del día siete de septiembre del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ALICIA IVETH HERNÁNDEZ MALDONADO, por sus propios derechos y en representación de su hijo de iniciales L.F.N.H.; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de LEONEL RAÚL MÁTERA FRESCAS, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previa a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de LEONEL RAÚL MÁTERA FRESCA, señalando como su último domicilio conocido ubicado en la calle Surinam, entre las calles Argentina y Ecuador, colonia CTM, en la ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados MARIEL OLIVAS MONTES y/o MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y/o EVER DANIEL BRAVO REZA y/o YOHANA ARELY CÁZARES RAMOS y/o ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE ACUERDOS



ALICIA IVETH HERNANDEZ MALDONADO 763-88-92-96-100-104-3-7 -0-



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 394/21, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR VERÓNICA MUÑOZ TRILLO, A FIN DE QUE SE ACREDITE LA AUSENCIA DE GERMÁN MOLINA DELVAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
- Visto el estado de los autos, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. GERMÁN MOLINA DELVAL, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes; admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

NOTIFÍQUESE:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

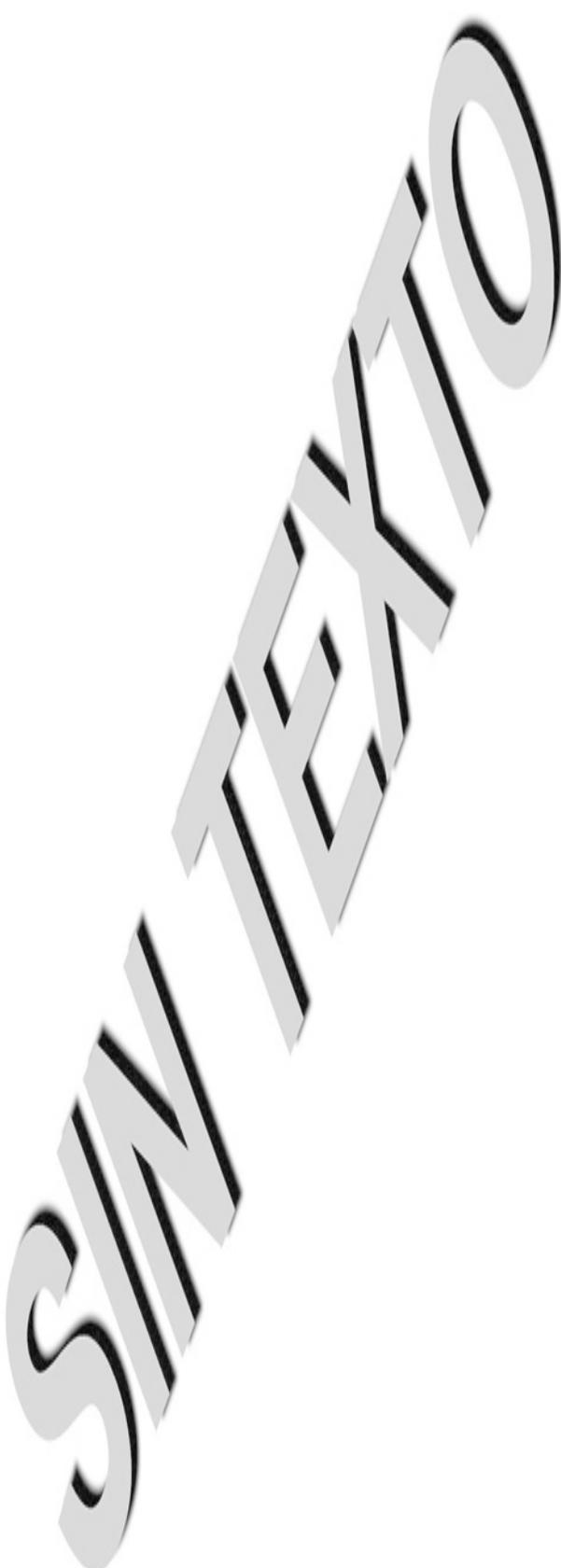
CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- Por recibidos el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. VERÓNICA MUÑOZ TRILLO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia del C. GERMÁN MOLINA DELVAL, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previa a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Gómez Farías, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. GERMÁN MOLINA DELVAL, señalando como su último domicilio el ubicado en la Avenida Libertad, entre Octava y Sexta, en el Poblado de Gómez Farías, Chihuahua.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO



VERONICA MUÑOZ TRILLO 674-76-80-84-88-92-96-100 -0-



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	96.22
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

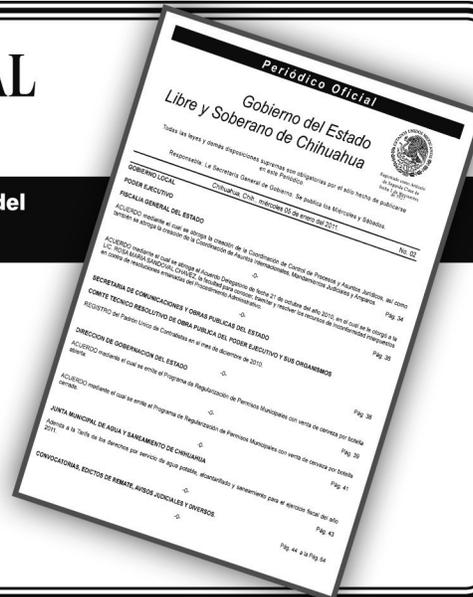
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial